AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 05 de enero del 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA)

RONALD VILLALOBOS CAMBRONERO

IVANNIA ARROYO BERROCAL

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

JOSUE CORDERO AGÜERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ALEJANDRA ARIAS ARGUEDAS

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO

LIC. RANDALL MARIN OROZCO

COORDINADOR DEL DEPTO LEGAL

LICDA. ROCIO BOZA UMAÑA (SE ENCUENTRA INCAPACITADA)

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

II.-LECTURA DE LA AGENDA

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LEER LA AGENDA

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

IX.-TERMINA LA SESIÓN

III. AUDIENCIAS

1. JURAMENTACIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECRACIÓN DE OROTINA

DAVID AZOFEIFA

MAYLIN VALVERDE

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 58-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA

V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.-OFICIO MO-CCPJ-2022-001 FIRMADO POR GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO, PRESIDENTA, COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Resultado de elección de la nueva presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina.

Estimadas señorías, deseamos remitirles el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 01 del día 04 de enero del 2021, el cual indica lo siguiente:

"ACUERDO 1.- SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME QUE LA PRESIDENCIA PARA EL PERIODO 2021-2022, SEA OCUPADA POR GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO, REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES JUVENILES JUVENILES ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN"

ASUNTO: OFICIO MO-CCPJ-2022-001 FIRMADO POR GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO
SE ACUERDA:
1.- SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO MO-CCPJ-2022-001 FIRMADO POR GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

2.- OFICIO ASO 099-2021 FIRMADO POR SR. RODOLFO BRENES VILLAREAL, REPRESENTANTE LEGAL, ASOPAPEDI E IVONNE CHAVES SANCHEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, ASOPAPEDI

Asunto: "Construcción del Centro Integral de Rehabilitación para atender a personas con discapacidad"

Reciban un cordial saludo de parte de ASOPAPEDI, Asociación de padres de personas con discapacidad de los cantones Orotina, San Mateo y Garabito, domicilio Alajuela, Orotina, 150 metros oeste de la entrada principal del estadio, cédula jurídica 3-002-123802.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

La presente nota es para solicitarles la exoneración en su totalidad del pago del impuesto de construcción, ya que estamos en proceso de la tramitología para iniciar la "Construcción del Centro integral de rehabilitación para atender a personas con discapacidad" mismo contemplado por un monto de ₡94.790.627,88 (Noventa y cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos veintisiete colones con ochenta y ocho céntimos), el proyecto es financiado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Así mismo, solicitamos una audiencia en la próxima sesión del Concejo Municipal con la intención de presentarles el proyecto y sus especificaciones, esperando tomen en cuenta nuestra solicitud lo antes posible.

ASUNTO: <u>OFICIO ASO 099-2021 FIRMADO POR SR. RODOLFO BRENES VILLAREAL</u>
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA EL <u>OFICIO ASO 099-2021 FIRMADO POR SR. RODOLFO BRENES VILLAREAL</u> AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>3.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SRA. RAQUEL BERROCAL SIBAJA, SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA</u>

Asunto: Inclusión en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el Covid 19 a los funcionarios (as) municipales

ACUERDO 02: SE DISPENSA DE TRÁMITE, SE APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA POR UNANIMIDAD; APOYAR LA SOLICITUD QUE, MEDIANTE OFICIO DE-E-381-12-2020,

HACE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE INCLUYAN EN LA APLICACIÓN PRIORITARIA DE LA VACUNA CONTRA EL COVID19, A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS MUNICIPALES CON ALTO NIVEL DE EXPOSICIÓN AL VIRUS EN SUS LABORES ORDINARIAS.

ASUNTO: <u>CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SRA. RAQUEL BERROCAL SIBAJA</u>
SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO EL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>4.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SRA. MARÍA CARMONA RUÍZ, SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE NICOYA</u>

Asunto: Llamado a desistir de la propuesta de vender la Cartera de CONAPE al Banco Popular

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794, y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 036 celebrada el día martes 05 de enero del año 2021, que textualmente indica:

<u>Acuerdo Municipal No. 008-036-2021:</u> EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME APRUEBA BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO SM-2647-2020, REFERENTE AL ACUERDO TOMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS, CELEBRADA EL PASADO JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE FUE COMUNICADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE OFICIO ANAI-097-2020, Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE REMITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR CARLOS ALVARADO QUESADA Y A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS HACIENDO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE DESISTA DE LA PROPUESTA DE VENDER LA CARTERA DE CONAPE AL BANCO POPULAR, YA QUE SE ESTARÍA COMETIENDO UN ERROR HISTÓRICO CON UNA INSTITUCIÓN QUE TRABAJA ESTIMULANDO EL TALENTO DE LOS JÓVENES MÁS VULNERABLES, LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS QUIENES NO TIENEN ACCESO AL CRÉDITO BANCARIO PARA FINANCIAR SUS ESTUDIOS. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENVÍE A TODAS LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DEL PAÍS PARA QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES SE PRONUNCIEN A FAVOR DE CONAPE Y SE EVITE DESTRUIR LA ÚNICA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO QUE TIENEN MILES DE COSTARRICENSES PARA COSTEAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES Y TÉCNICOS.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

ASUNTO: <u>CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SRA. MARÍA CARMONA RUÍZ,</u> SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO EL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>5.- OFICIO CPJ-DE-OF-004-09-2021 FIRMADO POR SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN</u>

Asunto: Conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2021-2022.

Hemos recibido de su municipio el acuerdo MO-SCM-434-20-2020-2024, con fecha de 24/11/2020. Aprobado por el Concejo Municipal referente a la conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2021-2022.

Visto el Acuerdo Municipal se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven Orotina, para el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y 31 de diciembre 2022. Para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, le solicitamos por favor completar la nómina (según documento adjunto) con el fin de incorporarlo en el expediente y nuestra base de datos para futuras comunicaciones.

En caso de que a futuro llegasen a necesitar realizar cambios en la conformación, les recordamos que se debe respetar la paridad de género de acuerdo a la normativa vigente.

ASUNTO: <u>OFICIO CPJ-DE-OF-004-09-2021 FIRMADO POR SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO EL <u>OFICIO CPJ-DE-OF-004-09-2021.</u>
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>6.- OFICIO SM-1378-2020 FIRMADO POR SRA. NOEMY CHAVEZ PÉREZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA</u>

Asunto: moción para que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y realice una campaña de sensibilización sobre el tema.

Me permito transcribirles el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria Nº 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020, que dice lo siguiente:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Que la municipalidad Turrialba en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.
2. Que la municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
4. Que la oficina de Igualdad coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.
5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ASUNTO: <u>OFICIO CPJ-DE-OF-004-09-2021 FIRMADO POR SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ</u>

SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO EL OFICIO CPJ-DE-OF-004-09-2021, YA EL CONCEJO SE PRONUNCIO AL RESPECTO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

7.- OFICIO CPEDA-082-21 FIRMADO POR SRA. ALEJANDRA BOLAÑOS GUEVARA, JEFE, ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto: Consulta texto base proyecto 21.775

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 14-07 aprobada en la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2020, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto base** del expediente 21.775 "*CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)*", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 3 de febrero.**

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N° 21.775
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PROYECTO DE LEY, "CREACIÓN DEL

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED)
3.-QUE DICHO CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL, SEAN PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA SIGUIENTE.
TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE.
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES. EJÉCUTESE.

8.-NOTA FIRMADA POR SR. ALEXANDER MADRIGAL MOLINA, COORDINADOR DE LA ASOCACIÓN DE OROTINA PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Asunto: Agradecimiento por la donación realizada a la Asociación

La presente es para saludarlos, y a la vez agradecerles por la donación realizada por ustedes a nuestra Asociación de 14 colchones con compresor, 5 pares de barandas para cama ortopédiga y 12 inodoros portátiles con ruedas, estos son de gran utilidad para seguir prestando dicho equipo a nuestros 157 beneficiarios en estado terminal y dolores crónicos de los cantones de Orotina, San Mateo y Turrubares.

ASUNTO: NOTA FIRMADA POR SR. ALEXANDER MADRIGAL MOLINA
SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO LA NOTA FIRMADA POR SR. ALEXANDER MADRIGAL MOLINA.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

9.-DENUNCIA NO. 01-2021 SEGÚN TRÁMITE 0408-21

Asunto: Denuncia a Proyecto y solicitud de inspección en los presuntos hechos anómalos.

Orotina, 12 de Enero, 2021 0408-21

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Plataforma de Servicios
11 ENE. 2021
RECIBIDO

Señoras (es)
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Orotina
S.D.

Referencia: Solicitud de investigación y denuncia sobre contrataciones en la Municipalidad de Orotina , en las cuales siempre es adjudicada , la empresa , Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. (INCOSESA).

Estimables concejales:

La suscrita , Karla Daniela Prado Brenes, mayor, soltera, costarricense, trabajadora ocasional , vecina de Mastate - Orotina , cédula de identidad: 604390413, en mi condición de ciudadana del cantón de Orotina , deseo solicitar a ese Concejo Municipal , ordene una inmediata investigación, contra los Departamentos de Proveeduría , Inspección de Vías y demás departamentos o funcionarios que tengan algún grado de responsabilidad o participación, en los presuntos hechos anómalos siguientes :

- De conformidad con investigación realizada en el SIAC y SICOP, del año 2015, al año 2020 , la empresa „Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. , en adelante INCOSESA , cuyo representante legal , es el Ingeniero Eric Giovani Aguilar Sánchez , cédula de identidad: 107120745, ha resultado adjudicada en un total de 15 procedimientos de contratación administrativa , por parte de esa municipalidad, sin contar , algunos que no se incluyeron en el SIAC .
2- Según datos oficiales del SIAC, el monto total de las adjudicaciones de la Municipalidad de Orotina a la empresa INCOSESA , ha sido por la suma de : ₡ 108.074.009.00; sin embargo , dicho monto sería mayor porque hubieron ampliaciones o modificaciones contractuales que no fueron reportadas al SIAC .
3- Mediante una revisión inicial de los expedientes que pude obtener, son evidentes las falencias y disposiciones de los carteles que de una u otra manera, podrían estar favoreciendo a la adjudicataria.
4- " Para muestra un botón ", Veamos el siguiente proyecto: Descripción del Proyecto a Ejecutar la Inspección: " CONTRATACIÓN POR OBRA TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DE OROTINA " " Proyecto de cunetas en Calle Vieja Orotina y asfalto en Trinidad Vieja ":
4.1 . La invitación a participar se dió el 23 de julio del 2018 , pero dicho procedimiento fue incluido al SIAC, hasta el 30 de julio del 2018, por lo que podrían estar garantizándose, que cualquier otro oferente no pudiese tener acceso a la información oportuna .
4.2. Dicho proyecto fue adjudicado, el 07 de Agosto del 2018 , sin embargo, en los expedientes respectivos, es posible constatar , que existen informes , con fechas anteriores de varios inspectores , al igual , que otros informes de marzo a mayo del 2018 . Lo anterior me hace sospechar y presumir , qué antes de haberse iniciado el contrato , estos hechos , lo que podrían demostrar , es que el mismo habría sido " una mampara " puesto que, ya antes del mismo se tenían compromisos adquiridos con INCOSESA .

Petitoria:

Solicito a ese Concejo Municipal, ordene una investigación exhaustiva de todos estos hechos presuntamente anómalos , a través de la Auditoría Interna y/o departamentos respectivos y de verificarse alguna anomalía se proceda administrativa y penalmente contra los responsables .

Notificaciones: A mi correo : prado96dani@gamail.com

Agradeciéndoles su atención y pronta acción, me suscribo,

atentamente; Karla Prado

Karla Daniela Prado Brenes

C.c. Contraloría General de la República.
- Fiscalía de Probidad y Contra la Corrupción, Ministerio Público .

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

ASUNTO: <u>DENUNCIA NO. 01-2021 SEGÚN TRÁMITE 0408-21</u>
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA <u>DENUNCIA NO. 01-2021 SEGÚN TRÁMITE 0408-21.</u>
2.-ADEMÁS, SE SOLICITA AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL BRINDE CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL, MISMAS SEAN PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA SIGUIENTE.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>10.-TRÁMITE 0461-021 FIRMADO POR LA SRA. ANA PATRICIA BOZA UMAÑA</u>

Asunto: Solicitud formal para la Cesión del Contrato de Arrendamiento.

La suscrita Ana Patricia Boza Umaña, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de Orotina Centro, frente a la escuela, con cédula de identidad número dos-cuatrocientos dos-setecientos treinta y siete, con todo respeto me dirijo a esta instancia administrativa para manifestar lo siguiente:

Al tenor de lo establecido en le Reglamento del Mercado Municipal de Orotina, realizo formal solicitud para la Cesión del Contrato de Arrendamiento del Piso Número Veinte registrado a nombre de la suscrita que funciona actualmente como Bazar y Pasamanería Castillo".

El tercero a cuyo favor se cederá lo designaré una vez aprobado la presente solicitud.

Mi solicitud encuentra sustento en motivos de salud, propiamente de la incapacidad permanente de la cual soy objeto-soy pensionada por invalidez-, la que me impide seguir al frente de la administración de mi derecho de arriendo sobre el piso citado dentro del mercado municipal (se adjunta prueba documental de ello).

ASUNTO: TRÁMITE 0461-021 FIRMADO POR LA SRA. ANA PATRICIA BOZA UMAÑA
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TRÁMITE 0461-021 FIRMADO POR LA SRA. ANA PATRICIA BOZA UMAÑA
2.-QUE DICHO CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL, SEAN PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA SIGUIENTE.
3.- ADICIONAL, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN CRITERIO TÉCNICO, FINANCIERO Y EL PROPIO DE LA ALCALDÍA PARA QUE LOS MISMOS SEAN POSTERIORMENTE CONOCIDOS Y ANALIZADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11.- OFICIO CPEDA-083-21 FIRMADO POR SRA. ALEJANDRA BOLAÑOS GUEVARA, JEFE DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto: Proyecto de ley No. 21.962

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 13-05 aprobada en la sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2020, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 21.962 *"LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)"*, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 4 de febrero.**

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N° 21.962
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PROYECTO DE LEY, "LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)"
3.-QUE DICHO CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL, SEAN PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA SIGUIENTE.
TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE.

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES. EJÉCUTESE.

EL SEÑOR PRESIDENTE pregunta a sus compañeros si están de acuerdo en romper el orden del día para realizar la juramentación del joven faltante de juramentarse.

SE ACUERDA:
1.- ROMPER EL ORDEN DEL DÍA PARA LA JURAMENTACIÓN.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

SE DA UN RECESO DE 5 MINUTOS

VI-DICTÁMEN DE COMISIONES

1.-COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1.-1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020-2022

DICTAMEN

FECHA: 12 de enero del 2021

ASUNTO: PROYECTO DE LEY DENOMINADO AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA, EXPEDIENTE N°22.237, LA GACETA N°249 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que respecto a los oficios MO-A-AJ-0395-2020, MO-A-AJ-0450-2020 y MO-A-AJ-0451-2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se generan algunas consultas que se requiere aclarar:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

a) Explicar si alguna de las consideraciones de los puntos 1 y 2 del oficio MO-A-AJ-0395-2020, son motivo suficiente para no apoyar el proyecto o si podría darse el apoyo advirtiendo esas observaciones.

b) En oficio MO-A-AJ-0451-2020, se señala que el servicio de agua no es un tributo y no estaría cobijado por el proyecto de ley en tanto la condonación que éste propone se refiere a tributos. Sobre esto surgen estas inquietudes: a. Cuál es la naturaleza jurídica del servicio de agua. B. Cuál es el procedimiento o las vías previstas en la ley para su condonación (si existieren).

c) Sobre el oficio MO-A-AJ-0451-2020, se solicita aclarar: A) A un servicio como el agua se le aplican los artículos 5 y 50 del Código de normas y procedimientos tributarios. B) El artículo 50 del Código de normas y procedimientos tributarios habla de ley con alcance general, por lo que solicita explicar ese concepto e indicar su opinión legal sobre ese aspecto y el proyecto de ley en estudio.

d) Detallar cuales son las responsabilidades concretas –en cuanto a los regidores- que se podrían derivar de apoyar o no apoyar el proyecto de ley en cuestión.

Todo lo anterior lógicamente en lo que corresponde a lo legal. Se solicita que se dé una respuesta concreta a cada punto.

2. Que se solicite al Alcalde Municipal un informe con los importes específicos de lo que adeuda el Colegio indicado a esta municipalidad, detallando los periodos de cada uno y los montos puntuales. Adicionalmente se solicite al señor Alcalde Municipal coordinar con la Dirección de Hacienda, a fin de que se explique a este Concejo con mayor amplitud el párrafo final del oficio MO-A-DHM-276-2020 de la Dirección de Hacienda, sobre todo se quisiera saber si se

han dejado de desarrollar proyectos del servicio, en caso afirmativo detallar cuáles serían esos proyectos en concreto; igualmente si se ha dejado de invertir en mejoras del servicio, en caso afirmativo detallar cuáles serían esas mejoras en concreto. En fin lo que se ocupa es que se le indique a este Concejo claramente y en detalle cuáles podrían ser las repercusiones concretas que podría traer para la Municipalidad si se llega a apoyar el proyecto de ley en estudio. Sobre lo anterior, igualmente se ocupa el criterio de la dependencia técnica competente. Se ve necesario analizar estos aspectos, por lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el punto 3 del oficio MO-A-AJ-0395-2020.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
2. Se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica atender lo indicado en el punto 1 del dictamen.
3. Se solicita al señor Alcalde Municipal, atender lo indicado en el punto 2 del dictamen.
4. Se solicita que las respuestas sean presentadas el jueves 14 de enero del 2021, a fin de que la Secretaría Municipal lo traslade de inmediato a la Comisión de Asuntos Jurídicos para poder ser visto el viernes 15 de enero en curso.
5. Se tome este acuerdo como definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:
DAR FONDO Y FIRMEZA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA DEL CTP RICARDO CASTRO BEER.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

EL SEÑOR PRESIDENTE expresa que el Concejo tiene la intención de apoyar el proyecto, pero también se debe de saber la responsabilidad que se tiene. Si se presenta un proyecto con todas las herramientas necesarias no se atrasaría tanto, pero pasa que se pide un criterio y no llega o llega incluso posterior a la reunión de comisiones. Se espera que el próximo viernes en la reunión de las Comisiones se pueda finiquitar y tener el visto bueno deseado.

1.-2.- COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020-2022

FECHA: 12 DE ENERO DE 2021

ASUNTO: PROYECTO MACHUCA

DICTAMEN

CONSIDERANDO:

1-Que por la complejidad del tema resulta imprescindible contar con la asesoría legal del Concejo Municipal, siendo fundamental que el asesor legal del Concejo acompañe al mismo en todo lo que implica este asunto y desde la etapa de la Comisión de trabajo respectiva.

2-Que en consecuencia se convoca al Lic.Randall Marín Orozco, asesor legal del Concejo Municipal, a la sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del próximo viernes 15 de enero del 2021, a las 6:30pm, para el asunto arriba indicado.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1- Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
2- Se convoca al Lic.Randall Marín Orozco, asesor legal del Concejo Municipal, a la sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del próximo viernes 15 de enero del 2021, a las 6:30pm, para el asunto arriba indicado.
3- Se tome este acuerdo como definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:
DAR FONDO Y FIRMEZA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL CASO MACHUCA. APROBADO DEFINITIVAMENTE CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

1.-3.- COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020-2022

FECHA: 12 DE ENERO DE 2021

ASUNTO: RELACION DE HECHOS INF-002-2020

DICTAMEN

CONSIDERANDO:

1-Que por la complejidad del tema resulta imprescindible contar con la asesoría legal del Concejo Municipal, siendo fundamental que el asesor legal del Concejo acompañe al mismo en todo lo que implica este asunto y desde la etapa de la Comisión de trabajo respectiva.

2-Que en consecuencia se convoca al Lic.Randall Marín Orozco, asesor legal del Concejo Municipal, a la sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del próximo viernes 15 de enero del 2021, a las 6:30pm, para el asunto arriba indicado.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1- Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
2- Se convoca al Lic.Randall Marín Orozco, asesor legal del Concejo Municipal, a la sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos, del próximo viernes 15 de enero del 2021, a las 6:30pm, para el asunto arriba indicado.
3- Se tome este acuerdo como definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:
DAR FONDO Y FIRMEZA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL CASO MACHUCA. APROBADO DEFINITIVAMENTE CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- ADMINISTRACIÓN

1.-OFICIO MO-A-0004-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Planes de Trabajo solicitados por la Administración

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el oficio MO-A-AJ-0001-2021 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, para dar respuesta al oficio AI-003-2020 del 23 de diciembre del 2020, enviado por la Auditoría Interna sobre los planes de trabajo solicitados por la Administración.

MO-A-AJ-0001-2021

Doy atención al correo electrónico del 23 de diciembre de 2020, por el que, con instrucciones de la Alcaldía, remite el oficio enviado por la Auditoría Interna sobre los planes de trabajo solicitados por la Administración.

Se trata del oficio AI-003-2020 del 23 de diciembre de 2020, enviado por correo electrónico de misma fecha a la Alcaldía y a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Del repaso de ese documento se obtiene que, bajo la figura de una asesoría, la Auditoría Interna hace la observación respecto que, conforme dispone el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 42087, la competencia para la elaboración de los planes anuales de trabajo de los funcionarios municipales no corresponde a ellos como tales, sino a sus jefaturas; razón por la que, cualquier actuación en contrario, podría generar eventuales vicios de nulidad en los procesos de evaluación del desempeño que se realicen con fundamento en los planos anuales de trabajo resultantes.

Según desprende el mismo oficio AI-003-2020, la Administración, de acuerdo con los lineamientos emitidos al efecto, ha especificado que el plan debe ser elaborado por cada colaborador y ser entregado en el plan de trabajo de departamento, con lo cual se estaría incumpliendo el artículo 7 de cita.

Sirvan de esta Unidad las siguientes consideraciones:

Enfocada en el tema de la evaluación de desempeño de los funcionarios públicos, la Ley de Salarios de la Administración Pública contiene un Capítulo VI, adicionado por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Dicho capítulo establece, entre otros alcances, que la evaluación de desempeño del funcionario se fundamentará en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y proyectos que realice la dependencia a la cual pertenece, y la del cuerpo gerencial en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

objetivos institucionales. Añade esa normativa que será responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de cada dependencia, así como los productos y servicios prestados de conformidad con la normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales. También dispone esa normativa que cada jefatura, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todos los funcionarios entre los procesos, proyectos, productos y servicios de la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo estimado para su elaboración, debiendo cada jefatura dar seguimiento a ese plan de trabajo anual. Finalmente, interesa destacar del capítulo que para el seguimiento regular y frecuente de las actividades del plan de trabajo, la Administración deberá disponer de un sistema informático que será alimentado por cada funcionario con las actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el cumplimiento de los plazos y tiempos, siendo responsabilidad de cada funcionario la actualización y el mantenimiento al día de la información necesaria para la evaluación de su desempeño, de conformidad con los procesos, proyectos, productos y servicios asignados particularmente, sus plazos de entrega y tiempos estimados para su elaboración.

Por su lado, el Decreto Ejecutivo No. 42087 denominado: Lineamientos Generales de Gestión de Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, aborda los enunciados de la Ley de Salarios de la Administración Pública antes expuestos, detallando, en lo que interesa, que las jefaturas son las responsables de establecer las metas y objetivos en participación con los funcionarios a su cargo y realizar la evaluación de su desempeño anualmente, bajo los parámetros previamente definidos (artículo 4.d). También revela ese decreto, en su artículo 7, que la planificación de la evaluación del desempeño consta de la definición y programación de metas y objetivos por parte de la jefatura y su comunicación a los funcionarios, siendo que tal planificación así como la asignación de metas y

objetivos, iniciará en el último trimestre de cada año con el fin de que los objetivos y metas pactados se asignen a los funcionarios a más tardar el primer trimestre de cada año; proceso en el cual cada jefatura debe coordinar y acordar con los funcionarios considerando las funciones y responsabilidades a su cargo y el manual de puestos, favoreciendo la alineación de los objetivos y metas institucionales con las actividades de cada funcionario. Contempla además el numeral 7 que las jefaturas definirán los objetivos y las metas de los funcionarios con base en los instrumentos de planificación estratégica y operativa, y que, en caso de diferencias entre el funcionario y su jefatura inmediata, en relación con las metas y objetivos de desempeño individual, se recurrirá a la jefatura superior con el propósito de solucionar las mismas.

Repasado el anterior marco normativo tenemos una serie de precisiones conceptuales:

1. Cabe distinguir entre la formulación de tareas para la dependencia y la formulación de tareas para el funcionario. En el primer caso hablamos de procesos y proyectos y de productos y servicios de cada dependencia. En el segundo nos referimos a metas individuales o asignaciones especificas a cada servidor dentro de los procesos, proyectos, productos y servicios de cada dependencia. Puntualmente, lo anterior atañe a planes y objetivos institucionales y a planes de trabajo individuales. Los últimos ineludiblemente enlazados con los primeros.
2. En todos los casos (tareas de la dependencia y de los funcionarios) deberá existir armonía con la normativa vigente y los planes superiores.
3. La definición general procede en el último trimestre de cada año, y la asignación individual en el primer trimestre del año siguiente.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

4. Ambas categorías de tareas son responsabilidad de las jefaturas. Existe participación de sus funcionarios tanto en la comunicación de las metas y objetivos superiores como en la definición de los planes de trabajo individuales. Incluso, cada superior debe coordinar y acordar con sus funcionarios sus actividades, considerando las funciones y responsabilidades contempladas para su cargo en el manual de puestos, con ajuste a los objetivos y metas institucionales, al punto de que, de darse diferencias en la definición de metas y objetivos de desempeño individual, podrá acudirse al superior para ser dirimidas.

Conforme con el anterior esquema, no encuentra esta Unidad ningún elemento que pudiere generar una eventual nulidad en la evaluación de desempeño según el procedimiento y metodología esbozados en los lineamientos de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, destacados en el oficio de la Auditoría Interna. Por el contrario, debidamente interpretados, los lineamientos consolidan la participación de cada servidor, permitiéndole, desde su más auténtica perspectiva, aportar una propuesta que, por supuesto, será revisada y autorizada por la jefatura como órgano normativamente competente, al punto que deviene admisible la intervención de una instancia superior en caso de discrepancia. Esta metodología posibilita que ese margen de desacuerdo se reduzca notablemente, en tanto se parte de un amplio involucramiento del funcionario individualmente concebido, quien para ello estará provisto de los elementos suficientes y necesarios para un aporte orientado y aterrizado, como es la disposición previa de los procesos, proyectos, productos y servicios de cada dependencia, formulados en armonía con los instrumentos estratégicos superiores de la municipalidad, todo lo cual le servirá de insumo para que proponga un plan de trabajo bajo la coordinación y aprobación final de su jefatura.

Al tenor de lo dicho es nuestra conclusión que lo autorizado por la Administración a través de los lineamientos de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, no está en contradicción con lo establecido no solo en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 42087, sino en las demás disposiciones comentadas de esa normativa y en la Ley de Salarios de la Administración Pública, reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en tanto se interprete e implemente que la competencia para la elaboración de los planes individuales de trabajo de los funcionarios municipales se mantiene en las jefaturas a partir de la valiosa propuesta de cada funcionario.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0004-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- DAR POR CONOCIDO EL <u>OFICIO MO-A-0004-21-2020-2021</u>
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>2.-OFICIO MO-A-0005-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto para el año 2021

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el día 15/12/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-495-20-2020-2024 le remito el oficio MO-PLANF-01-2021 elaborado por Mba. Jeffrey Valerio Castro,

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, con respecto a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Orotina.

MO-PLANF-01-2021

En respuesta al correo recibido el día 23 de diciembre de 2020, en el cual solicita "*se brinde respuesta a esta alcaldía para trasladar al Concejo Municipal respuesta a lo solicitado en el oficio MO-SCM-495: INFORME TECNICO, FINANCIERDO Y LEGAL PUNTUAL SOBRE CADA UNA DE LAS IMPROBACIONES del presupuesto 202"* le brindo el informe técnico solicitado por cada uno de los puntos improbados en dicho presupuesto:

Ingresos:

a) Ingresos por concepto de Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados, por un monto de ₡0,78 millones.

Dicha improbación obedece que el monto proyectado por el *Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina*, según oficio *MO-CCPJO-2019-2020-002*, fue superior al aprobado en la Ley de presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-00

60104	001	1310	3320	28	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042070	2.852.430

Por lo anterior se procedió a realizar el ajuste en el SIPP por un monto de ₡780.155,80 de conformidad con lo solicitado en el oficio DFOE-DL-2401, dichos recursos se trasladaron a la partida de cuentas especiales "sumas libres sin asignación presupuestaria".

Gastos:

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

Dicha improbación obedece a un cambio en la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 9906, Publicada en el Alcance N.° 265 a La Gaceta N.° 243, del 05 de octubre de 2020.

Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.° 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, por lo que es responsabilidad de la administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada normativa.

Por lo anterior se procedió a realizar el ajuste en el SIPP por un monto de ₡21.464.829,87 de conformidad con lo solicitado en el oficio DFOE-DL-2401, dichos recursos se trasladaron a la partida de cuentas especiales "sumas libres sin asignación presupuestaria".

b) El contenido presupuestario en lo que corresponde al exceso en el aumento en los gastos por concepto de Dietas (partida remuneraciones)

Dicha improbación obedece que en razón con el artículo 30 del Código Municipal "*las dietas de los*

Clasificación por Objeto del Gasto - Presupuesto inicial - 2020

Regresar

Ir Acciones

Programa = ADMINISTRACIÓN GENERAL

Programa	Cuenta	Monto inicial	Monto aprob
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00.00 - REMUNERACIONES	712,707,070.04	712,707,070.04
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.00 - REMUNERACIONES BASICAS	337,271,700.00	337,271,700.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.01 - Sueldos para cargos fijos	309,223,800.00	309,223,800.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.03 - Servicios especiales	26,047,900.00	26,047,900.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.05 - Suplencias	2,000,000.00	2,000,000.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.00 - REMUNERACIONES EVENTUALES	44,777,066.87	44,777,066.87
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.01 - Tiempo extraordinario	1,500,000.00	1,500,000.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.05 - Dietas	43,277,066.87	43,277,066.87

Clasificación por Objeto del Gasto - Presupuesto inicial - 2021

Regresar

Ir Acciones

Programa = ADMINISTRACIÓN GENERAL

Programa	Cuenta	Monto inicial	Monto aprob
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00.00 - REMUNERACIONES	676.986.722,44	676.986.722,44
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.00 - REMUNERACIONES BASICAS	333.080.400,00	333.080.400,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.01 - Sueldos para cargos fijos	297.249.000,00	297.249.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.03 - Servicios especiales	34.841.400,00	34.841.400,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.01.05 - Suplencias	1.000.000,00	1.000.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.00 - REMUNERACIONES EVENTUALES	43.777.066,66	43.777.066,66
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.01 - Tiempo extraordinario	500.000,00	500.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.02.05 - Dietas	43.277.066,66	43.277.066,66
ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.03.00 - INCENTIVOS SALARIALES	308.409.970,98	308.409.970,98

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas en Administración General por ₡0,20 millones.

Dicha improbación obedece que a criterio del ente contralor dichos recursos no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; la cual debe estar debidamente justificada, y al regularse debe obedecer a criterios de restricción presupuestaria, austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

Por lo anterior se procedió a realizar el ajuste en el SIPP por un monto de ₡200.000,00 de conformidad con lo solicitado en el oficio DFOE-DL-2401, dichos recursos se trasladaron a la partida de cuentas especiales "sumas libres sin asignación presupuestaria".

d) El contenido presupuestario previsto para la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) por concepto del tres por ciento (3%) del Superávit libre, por un monto de ₡4,94 millones.

Dicha improbación obedece en atención a la Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, del 22 de noviembre de 2005, en la cual se adiciona el artículo 46 bis, Ley N.° 9907 publicada el 16 de noviembre del 2020 en el Alcance N.° 303 a La Gaceta N.° 273.

Dicha reforma, entre otros aspectos indica que dichos recursos serán ejecutados por cada ente municipal y se destinarán, exclusivamente, al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia

Por lo anterior se procedió a realizar el ajuste en el SIPP por un monto de ₡200.000,00 de conformidad con lo solicitado en el oficio DFOE-DL-2401.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0005-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u> **SE ACUERDA:**
1.- TRASLADAR A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL <u>OFICIO MO-A-0005-21-2020-2021</u>
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>3.-OFICIO MO-A-0006-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el día 15/12/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-495-20-2020-2024 le remito el oficio MO-A-AJ-0003-2021 elaborado por Lic. Randall Marín Orozco, Encargado de Unidad de Asesoría Jurídica, con respecto a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Orotina.

MO-A-AJ-0003-2021

Me refiero al correo electrónico del 23 de diciembre de 2020, por el que la Alcaldía remite a esta Unidad, para que se brinde respuesta, el oficio MO-SCM-495-20-2020-2024 de la Secretaría del Concejo.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

En el oficio MO-SCM-495-20-2020-2024 se contempla el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 54 del 15 de diciembre de 2020, artículo VI-8, en el que, en lo que interesa a esta Unidad, se resolvió solicitar un informe legal sobre cada una de las improbaciones expresadas por el Contraloría General de la República al presupuesto ordinario 2021, según el oficio DFOE-DL-2401; asimismo, un informe legal en relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, sobre el presupuesto aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en cuanto a si el mismo cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131.

1. Sobre las improbaciones.

En lo que atañe al ámbito jurídico se hacen las siguientes consideraciones:

a) Sobre la improbación del ingreso relacionado con el Comité de la Persona Joven, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno podrá brindar los detalles al respecto. No obstante, tal como desprende el oficio del órgano contralor, basta con hacer el ajuste presupuestario en dicho gasto conforme con el monto autorizado por el Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven.

b) Sobre la improbación del gasto vinculado al aporte del Fondo de Capitalización Laboral, es entendible en tanto la Ley No. 9906, que generó el cambio del porcentaje para ese rubro (lo rebajó del 3% a 1,5%), fue publicada el 05 de octubre de 2020, sea, después de que el presupuesto ordinario ya había sido aprobado por el Concejo y enviado a la Contraloría General de la República.

c) Sobre la improbación del contenido relativo al aumento de dietas de los miembros del Concejo, es procedente en tanto no se cumple con los parámetros previstos en el artículo 30 del Código Municipal, según el cual tal aumento es factible en proporción máxima al porcentaje de aumento del

presupuesto ordinario en relación con el precedente, lo cual no sucedió, al tenerse claro que el presupuesto 2021 fue inferior al presupuesto 2020.

d) Sobre la improbación de la subpartida de gastos concernientes a alimentos y bebidas, por la suma de doscientos mil colones, el oficio del órgano contralor en explícito sobre las causales, que, en criterio de esta Unidad, no generan ninguna consecuencia relevante en materia de responsabilidad.

e) Sobre la improbación referente al gasto por transferencia a la Comisión Nacional de Emergencia, se dio una situación similar a la del punto b) anterior, en tanto la norma que obligaba a tal transferencia fue derogada mediante la Ley No. 9907 publicada el 16 de noviembre de 2020, es decir, cuando el presupuesto ordinario ya había sido aprobado por el Concejo y enviado a la Contraloría General de la República.

f) El informe sobre los ajustes y precisión de cuentas, en tanto se vincula con acciónes propias de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, podrá ser brindado por esa dependencia.

2. Sobre el giro de recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

El oficio de la Contraloría instruye a la Municipalidad que corrobore que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina cuente con su presupuesto aprobado conforme con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, debiendo ese Comité incorporar su presupuesto inicial y las variaciones presupuestarias en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica de al Contraloría General de la República.

En relación con lo anterior, el acuerdo del Concejo solicita un informe legal sobre si el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación **cumple con el artículo 18 referido.**

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Importa tener presente que ese artículo 18 establece la prohibición a las entidades del Sector Público de girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Lo anterior significa para el caso concreto, que la Municipalidad no debe girar recursos de la trasferencia que corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, si el presupuesto de este último en el que estén incorporados esos recursos no ha sido aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Procede entonces, para verificar lo anterior y así cumplir con lo requerido por la Contraloría General de la República, que la Administración acredite, de previo al giro de recursos al Comité, que el presupuesto de este último ha sido debidamente aprobado, conforme con las pautas que fija el ordenamiento jurídico, bastando para el Concejo que así lo instruya a la Administración.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0006-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- TRASLADAR A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL <u>OFICIO MO-A-0006-21-2020-2021</u>
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>4.-OFICIO MO-A-0008-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Uso de plaguicidas

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 43, celebrada el día 27/10/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-411-20-2020-2024 le remito el oficio MO-DPDT-SP-A-561-2020 elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos, con respecto al uso de plaguicidas.

MO-DPDT-SP-A-561-2020

Con el fin de dar respuesta al correo electrónico enviado a esta dependencia el día 04 de noviembre del año en curso, donde solicita que se le dé respuesta al Oficio MO-SCM-411-20-2020-2024 del Concejo Municipal, le indico lo siguiente:

a) Se informe a este Concejo que medidas o acciones ha tomado esa Alcaldía entorno al acuerdo tomado en sesión ordinaria N°141, 8-1 celebrada el 22 de enero de 2018, donde se declaró la Municipalidad de Orotina como territorio libre de la aplicación de plaguicidas altamente tóxicos (PAP) en las áreas y edificaciones de uso público.

R/ En respuesta a este punto la Administración en representación a mi unidad se le comunico a las empresas que brindan mantenimiento a áreas públicas en su momento que debido a un acuerdo de Concejo no se debía aplicar producto que estuviera en ese listado de plaguicidas altamente tóxicos, por lo se tuvieron que aplicar pruebas de varios productos para lograr tener una idea de uno que se permita y que sea funcional ya que hay muchos productos en el mercado, pero no son tan efectivos. En ese momento se había enviado al MAG la consulta sobre una recomendación por parte de ellos, pero no se tuvo respuesta.

En la actualización de los contratos para las empresas se dejó en las especificaciones técnicas que el mantenimiento de las zonas verdes de las áreas públicas primordialmente sea manualmente o con

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

maquinaria y dejar el herbicida en caso extremo como en invierno y en zonas de mucha vegetación, como parte de las acciones para mitigar el uso del producto.

Además, en el caso de las áreas públicas desarrolladas por la Municipalidad con el personal operativo, se está utilizando un herbicida aprobado en donde nos brindan un documento de un Ingeniero Agrónomo donde certifica que se puede utilizar en áreas públicas. De igual forma, se giró la instrucción de que primordialmente sea manualmente o con maquinaria y dejar el herbicida para Zonas.

b) Qué medidas o acciones se tienen previstas implementar en relación al tema.

Dentro de las medidas que están por implementar esta la creación de rótulos donde se pueda colocar en las áreas públicas en donde se diga que son áreas libres de plaguicidas altamente tóxicos (PAP), así enseñamos y garantizamos a la población que el cantón es libre de estos productos que pueden perjudicar el ambiente y la salud de las personas.

c) Si se han realizado fumigaciones en el cantón por parte de la municipalidad, informar cuales productos se utilizan.

Los herbicidas que se están utilizando actualmente son permitidos y no están en la lista mencionada adjunto fotos

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0008-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u> **SE ACUERDA:**
1.- SE TRASLADA A COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES EL <u>OFICIO MO-A-0008-21-2020-2021</u> PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>5.-OFICIO MO-A-0018-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Adenda sobre la directriz de no tramitar visados de planos cuando se trate de fraccionamientos de inmuebles ubicados en desarrollo agrarios.

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y trámites pertinentes, les remito el oficio No. MO-DPDT-046 2020, cual hace referencia a una Adenda mediante la circular No. MO-DCU-050-2017 sobre la directriz de no tramitar visados de planos cuando se trate de fraccionamientos de inmuebles ubicados en desarrollo agrarios o poblaciones implementadas por el INDER firmado por el Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

MO-DPDT-046-2020

CONSIDERANDO:

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

1. Que mediante circular MO-DCU-050-2017 del 03 de marzo de 2017, el Departamento de Control y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Orotina, informó de su directriz de no tramitar visados de planos cuando se trate de fraccionamientos de inmuebles ubicados en desarrollo agrarios o poblaciones implementadas por el INDER, considerando que esos fraccionamientos no fueron tramitados no recibidos formalmente por la Municipalidad de Orotina, estando, por tanto, pendiente la verificación de las condiciones normativas y técnicas de cada fraccionamiento en cuanto a los accesos, los servicios indispensables y la cesión de áreas para uso público, de manera que, hasta tanto no se verifique el cumplimiento de las anteriores condiciones por parte del INDER, no es jurídicamente admisible el visado de los planos tendientes a fraccionar las propiedades existentes.
2. Que la Alcaldía Municipal, en el oficio MO-A-0520-17-2016-2020, previo estudio técnico de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones dispuso un régimen de excepción a la directriz contenida en la circular MO-DCU-050-2017, en los siguientes términos:

a) Pese a que se trata de proyectos urbanísticos desarrollados por el INDER que, a la fecha, no han sido entregados a la Municipalidad, y que presentan deficiencias en cuanto a sus componentes urbanos, se estima que, a manera de excepción, es factible el visado de planos por fraccionamientos, siempre que se cumplan, al menos, los siguientes elementos urbanos: a) acceso directo y adecuado a vía pública, y b) servicios básicos de agua, electricidad, telefonía, recolección de basura, tratamiento de aguas residuales y desfogue adecuado de aguas.

b) Esa excepción es admisible únicamente en los tres supuestos planteados por el Concejo Municipal en el acuerdo que nos ocupa, siendo procedente un lote por cada finca madre cuando se trate de bono

y traspaso dentro del núcleo familiar. En caso de traspaso dentro del núcleo familiar, se entiende limitado a un primer o segundo grado de consanguinidad.

c) El en caso de bono y de traspaso dentro del núcleo familiar, el lote resultante no puede ser inferior a doscientos metros cuadrados.

d) En todo caso, la Municipalidad mantiene su pretensión de que el INDER cumpla con todos los elementos emitidos en cada uno de los centros poblacionales afectados con la directriz, incluyendo la disposición de las áreas de uso públicos para parques y facilidades comunales.

3. Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, en el oficio MO-DPDT-037-2020 del 10 de agosto de 2020, previo dictamen favorable de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones, planteó la modificación de la circular MO-CM-211-17-2016-2020 del 04 de julio de 2017, y del régimen de excepción a ella expuesto por la Alcaldía en el oficio MO-A-0520-17-2016-2020, en el sentido de que, en caso de bono y de traspaso dentro del núcleo familiar, el lote resultante no puede ser inferior a ciento veinte metros cuadrados, tal como se regula en términos generados para todo fraccionamiento en el cantón de Orotina.
4. Que la Alcaldía Municipal, en el oficio MO-A-0324-20-2020-2024 del 27 de agosto de 2020, avaló la propuesta contenida en el oficio MO-DPDT-037-2020 del 27 de agosto de 2020, elaborada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

POR TANTO:

Se reforma la circular MO-CM-211-17-2016-2020 del 04 de julio de 2017 emitida entonces por el Departamento de Control y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Orotina, modificada luego por el régimen de excepción contenido el oficio MO-A-0520-17-2016-2020, únicamente en lo siguiente:

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

En caso de bono y de traspaso dentro del núcleo familiar, el lote resultante no puede ser inferior a ciento veinte metros cuadrados, tal como se regula en términos generados para todo fraccionamiento en el cantón de Orotina.

Rige a partir de esta fecha.

ASUNTO: OFICIO MO-A-0018-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ
SE ACUERDA:
1.- SE TRASLADA A COMISIÓN DE OBRAS EL OFICIO MO-A-0018-21-2020-2021
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

6.-OFICIO MO-A-0019-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Nota del Sr. Mario Batalla

Reciba un cordial saludo, en respuesta al traslado de correspondencia de la nota firmada por el señor Mario Batalla Presidente Golden Land Developers, se le adjunta los oficios MO-A-AJ-0305-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica y MO-A-DHM-254-2020 la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

MO-A-AJ-0305-2020

En relación con el correo electrónico del día de hoy, por cuyo medio la Alcaldía remite a esta Unidad y a la Dirección de Hacienda el escrito presentado por el señor Mario Batalla, a efectos de que se indique sobra la viabilidad de lo planteado, me permito manifestar lo siguiente:

1. Tratándose de una gestión relacionada con la solicitud de un arreglo de pago, la resolución que se dicte compete estrictamente a la Unidad de Gestión de Cobros conforme con la organización formal de este gobierno local.

2. En todo caso, la Unidad de Gestión de Cobros deberá resolver en estricto apego a las opciones que contemple la ley y la reglamentación que en el orden tiene prevista la Municipalidad.

Por lo anterior, se recomienda trasladar la gestión a la Unidad de Gestión de Cobros, de cuya resolución deberá notificar a la sociedad y podrá informar a los órganos municipales superiores.

MO-A-DHM-254-2020

Asunto: Atención a escrito presentado por Mario Batalla

En relación con el correo electrónico, por cuyo medio la Alcaldía remite el escrito presentado por el señor Mario Batalla, a efectos de que se indique sobre la viabilidad de lo planteado, me permito manifestarle lo siguiente:

1. Con fecha del 24 de agosto de los corrientes, por medio de correo electrónico, se le informó al señor Batalla Herrán, presidente de la sociedad Golden Land Developers S.A., por parte de la Unidad de Gestión de Cobros, las opciones vigentes, para formalizar arreglos de pagos ante la Municipalidad. Tales opciones son las que se aprobadas y autorizadas mediante el *Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Orotina,* así como las aprobadas por el Concejo Municipal incluidas en el Plan de Moratoria por la emergencia nacional (pandemia Covid-19).

2. Posteriormente, el 08 de setiembre de 2020, se recibe trámite N°5118-020, en el cual el señor Batalla, expone que, de acuerdo a su situación económica, ninguna de las opciones para arreglo de pago disponibles, le son satisfactorias para cumplir con la obligación tributaria. En razón de ello,

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

mediante el oficio MO-A-DHM-232-2020, se le reitera que lo expuesto por la Unidad de Gestión Cobros es lo vigente y aprobado.

Es por lo anterior que se deberá apegar a las opciones que contempla la ley y la reglamentación que en este momento tiene previsto la Municipalidad.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0019-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- SE DA POR CONOCIDO.
2.- SE SOLICITA A A LA ADMINISTRACIÓN REMITIR UNA COPIA AL CONCEJO CUANDO SE TENGA RESPUESTA AL GESTIONANTE.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>7.-OFICIO MO-A-0020-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Reporte Operacional de Aguas Residuales con respecto al seguimiento de la Orden Sanitaria No. MS-DRRSPC-DARSOSM-197-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 43, celebrada el día 27/10/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-396-20-2020-2024 le remito el Reporte Operacional de Aguas Residuales con respecto al seguimiento de la Orden Sanitaria N° MS-DRRSPC-DARSOSM-197-2020 del Ministerio de Salud.

REPORTE OPERACIONAL DE AGUAS RESIDUALES

1. DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE GENERADOR			
Código del Ente Generador:	RPC_DARSORT_10	Nombre del Ente Generador:	MUNICIPALIDAD DE OROTINA PROYECTO AMBIENTAL PACIFICO CENTRAL DE OROTINA
Actividad(es):	Disposición, Tratamiento y Eliminación de Residuos Ordinarios No Peligrosos		CIIU: 3822
Razón Social:		Cédula Jurídica:	
Provincia: ALAJUELA	Cantón: OROTINA	Distrito:OROTINA	
Dirección: INTERSECCIÓN DE OROTINA SOBRE AUTOPISTA, 3 Km SUR HACIA TURRUBARES, 300 mts ANTES DEL PUENTE DEL RÍO			
Coordenada Y proyección CRTM05, 7 digitos. (Punto de la toma de muestra): 2079000		Coordenada X proyección CRTM05, 6 digitos. (Punto de la toma de muestra:): 478500	
Permiso sanitario de funcionamiento:	No. 54461	Rige: 21/06/2019	Vence: 21/06/2024
DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE GENERADOR			
Nombre completo: BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA		Cédula o Dimex: 110340707	
Tel: 2428-9884	Fax: 2225-9090	Correo Electrónico: brodriguez@muniorotina.go.cr	
DATOS DEL REPORTE OPERACIONAL			
Número del RO: 2		Fecha del RO:	08/01/2021
Período reportado: del: 01/07/2020		al: 31/12/2020	
Frecuencia de presentación del RO: SEMESTRAL			
DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL REPORTE OPERACIONAL			
Nombre completo: SEBASTIAN GERARDO CORDERO VILLALOBOS		N° Registro MS: RRRO-276-14-AR	
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:	

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

4700-5515/ 8882-0411		sebastian.cordero.v@gmail.com

2. DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

CUERPO RECEPTOR

Nombre del cuerpo receptor: Río Tárcoles
Nombre del EAAS:
Consumo mensual de Agua Potable (m3):

3. MEDICIÓN DE CAUDALES (No aplica para infiltración)

Método empleado: Volumétrico

La medición de caudales debe hacerse en la salida de la última unidad de tratamiento.
:

4. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE PARÁMETROS POR PARTE DEL ENTE GENERADOR

Descripción	No. de Veces	Promedio	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo
TEMPERATURA °C	54	28,100	2,400	20,200	31,300
CAUDAL (m³/d)	54	20,000	0,000	10,000	20,000
pH	54	6,700	0,300	6,300	7,200
SOLIDOS SEDIMENTABLES (mL/L)	54	0,070	0,100	0,000	0,700

La información de la tabla anterior, corresponde a los valores de los parámetros medidos por el ente generador y anotados en la bitácora de manejo de las aguas residuales.

En caso de que se cuente con un sistema de tratamiento, debe indicar el caudal de diseño, en m^3/día: 40

5. RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO:

Nombre del Laboratorio: LABORATORIO QUIMICO AQYLASA
Fecha : 09/12/2020
N° de análisis: 18122020.1

Parámetro	Valor	Incertidumbre	Límite
TEMPERATURA °C	20,000	1,000	15--40
pH	7,000	0,100	5--9
DEMANDA QUÍMICA OXÍGENO (DQO) mg/L	342,000	5,000	1000
DEMANDA BIOQUÍMICA OXÍGENO (DBO5,20) mg/L	64,000	5,000	300
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST) mg/L	5,000		200
SÓLIDOS SEDIMENTABLES (S. SED) ml/L	0,000		1
GRASAS Y ACEITES (GY A) mg/L	5,000		30
SUSTANCIAS ACTIVAS AZUL METILENO (SAAM) mg/L	2,540	0,040	5
CAUDAL m³/d	20,000		

PARÁMETROS COMPLEMENTARIOS

Nombre del Laboratorio:
Fecha :
N° de análisis:

Tipo Parámetro	Parámetro	Valor	Incertidumbre	Límite

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

Nombre del Laboratorio:
Fecha :
N° de análisis:

Parámetro	Valor	Incertidumbre	Límite

Adjuntar los originales de los análisis de laboratorio con su respectivo refrendo del Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica.

6. EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO

El sistema de tratamiento cumple con el 100% de los parámetros de vertido. En el mes de setiembre la operación de la PTAR la asume la empresa Ambiente e Ingeniería A.E.I. S.A. (AMINSA). Se trabaja en primera instancia en orden y aseo de la PTAR y reacondicionamiento de las unidades de tratamiento. Posteriormente, se realizan mejoras integrales en la PTAR: 1. Mejoras en la instalación eléctrica y sustitución del Panel de Control y Potencia. 2. Sustitución de los mezclares por un Soplador Regenerativo / Difusores de burbuja gruesa. 3. Instalación de bombas sumergibles en los tanques de tratamiento físico-químico. 4. Instalación de tuberías nuevas para el trasiego de aguas residuales semitratadas y lodos. 5. Re-instalación de las bombas dosificadoras de químicos y sus mangueras de succión y descarga. Los lechos de secado de lodos se encuentran operando correctamente y ya se ha realizado una limpieza con la consecuente disposición final de los lodos deshidratados en el relleno sanitario. Se adjunta el resultado de laboratorio de los análisis de humedad y pH de los lodos deshidratados. El sistema de tratamiento consiste en las siguientes unidades de tratamiento: 1. rejillas para retención de sólidos groseros. 2. tratamiento físico-químico con cloruro férrico y opcionalmente según necesidad: floculante catiónico, antiespumante y soda caustica para regulación de pH. 3. reactores anaerobios tipo FAFA (Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente). 4. Laguna facultativa (requiere drenado y limpieza). 5. Caja de muestreo y vertido al efluente final.

7. PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS

No se presentan acciones correctivas

8. REGISTRO DE PRODUCCIÓN COMO POBLACIÓN SERVIDA O PRODUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Como producción o población servida se tiene 1.28 kg DBO/día

9. NOMBRE Y FIRMA:

9.1 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE GENERADOR

Nombre:_____ **Firma** _____

BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.08 10:55:33 -06'00'

9.2 RESPONSABLE TÉCNICO DEL REPORTE:

SEBASTIAN GERARDO CORDERO

Firmado digitalmente por SEBASTIAN GERARDO CORDERO

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0020-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- SE DA POR CONOCIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>8.-OFICIO MO-A-0023-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su nota de fecha de 23 de diciembre del 2020 firmado por el señor Rodrigo Acuña Solano, Representante Legal Hidrotecnia Consultores S.A., se le adjunta el oficio MO-PRV-0004-2021 elaborado por el Lic. Jeffrey Miranda Mena Proveedor Municipal así como la nota de Hidrotecnia Consultores S.A. de fecha de 18 de diciembre del 2020 con respecto a la Licitación 2020-LA-000020-0021100001.

MO-PRV-0004-2021

Asunto: Respuesta a solicitud por correo electrónico, relacionada a las aclaraciones solicitadas por la empresa Hidrotecnia Consultores S.A.

El pasado 17 de Diciembre del 2020, se emitió en la Plataforma SICOP, la invitación a participar en la Licitación Abreviada número **2020LA-000020-0021100001, denominada "Contratación de una empresa que realice servicios de ingeniería y financiera para la elaboración de la actualización y diseños del acueducto municipal de orotina y elaboración de los estudios financieros para**

definir la factibilidad de construcción de las obras requeridas para el mejoramiento del sistema de acueducto"

Importante indicar que, cuando se trata de procesos ordinarios, las empresas tienen la opción de plantear objeciones al cartel, con el fin de hacer ver a la Administración que podrían existir errores en el cartel o bien solicitar cambios al mismo, lo cual todas esas opciones de cambios lo valoraría la Administración. Para presentar recursos de objeción las empresas cuentan con un plazo establecido de Ley.

Las empresas también dentro de la plataforma SICOP, pueden presentar aclaraciones o consultas respecto a temas del proceso de contratación, dichas aclaraciones, la Administración trata de responderlas y/o aclararlas en su totalidad, pero no son obligatorias ni determinantes para interrumpir un proceso de contratación.

En el caso particular de la presente contratación (2020LA-000020-0021100001), no se presentó ningún recurso de objeción al cartel, pero si se presentó una solicitud de aclaración, la cual fue respondida el 23 de Diciembre y la respuesta textual, en la plataforma SICOP, fue la siguiente:

"Evidentemente, son observaciones y/o peticiones que se debieron acreditar como objeción al cartel en el plazo de ley determinado, para ser valorado por la Administración, por lo que en este caso y por tratarse en su mayoría de cuestiones cartelarias, no se responderá a fondo dichas solicitudes de aclaración ya que estamos fuera del plazo para objeciones.

En este caso en particular la Administración mantendrá la fecha y hora de apertura en espera de determinar y analizar las ofertas que se presenten. De igual forma las aclaraciones y observaciones realizadas por su representada serán analizadas a lo interno, dependiendo del avance general del

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

concurso. Por otra parte indicar, que si reconoce la Administración que por cuestiones imprevisibles estamos trabajando en contra del tiempo y no podemos modificar fechas de apertura".

Si se observan a fondo las aclaraciones que realiza la empresa Hidrotecnia Consultores S.A (ver documento adjunto), son prácticamente peticiones que incurrirían en la modificación del contenido del cartel, lo cual lo tuvieron que realizar mediante un recurso de objeción, para que la Administración lo analizara, pero no lo hicieron. Probablemente, la empresa en mención se les pasó el plazo para presentar objeciones al cartel y recurrieron mediante una aclaración, lo cual tiene que quedar claro que no es lo mismo, de Igual forma la aclaración planteada les fue respondida, pero por supuesto que las solicitudes que hace la empresa de modificar gran parte del cartel no se acata. De hecho, es importante indicar que para la presente contratación se presentaron varias ofertas y ninguna otra empresa objetó el cartel, lo que evidencia que tenían claro las reglas de la Contratación para presentar ofertas y al final resultó exitosa con una resolución final de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Proveeduría difiere en su totalidad del criterio y argumentaciones de la empresa Hidrotecnia Consultores S.A. Es claro que la empresa en el documento presentado, lo que requiere son modificaciones sustanciales al cartel para beneficio propio, lo cual según la Ley lo tuvo que realizar mediante objeción al cartel y no como una consulta o solicitud de aclaración y que lamentablemente por el factor tiempo no podíamos correr la fecha de la apertura por razones ya conocidas de cambio de período.

Por último, indicar que la presente contratación, se llevó a cabo en su totalidad bajo el marco jurídico de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.

San José, 18 de diciembre del 2020.

Señores:

PROVEEDURÍA MUNCIPAL

Municipalidad de Orotina.

Orotina- Alajuela.

Licitación de Referencia: **2020LA-000020-0021100001**

Estimados señores:

Con relación a la licitación de referencia, cuya apertura se ha programado para el día 24 de diciembre del año en curso, HIDROTECNIA CONSULTORES S.A., cédula jurídica 3-101-208026, en su calidad de posible oferente, solicita con todo respeto:

- Ampliar el plazo de la apertura de las ofertas en al menos 15 días.
- Ampliar la información suministrada del acueducto existente: descripción general, volúmenes de almacenamiento, número de usuarios, pozos, estaciones de bombeo, etc.
- Ampliar la información comercial de los usuarios del acueducto (cantidad, extensión territorial, sectores de facturación, información existente que ayude a dimensionar el trabajo del catastro de usuarios), así como el alcance del catastro, en relación con el resto del sistema comercial.
- Verificar la solicitud de la garantía de cumplimiento que viene únicamente por tres meses, período que no coincide con el plazo de ejecución de la consultoría.
- El cartel indica que el oferente hará la supervisión de las obras. Creemos que esto se debe eliminar, pues tal supervisión sería por obras aún no definidas, en plazo no definido. Además, el resto del cartel no especifica esta actividad.
- Con relación a el estudio de tarifas: ¿Es necesario hacer un estudio completo que cumpla con los requisitos de la ARESEP y de la Municipalidad y presentarlo para la aprobación del Concejo Municipal? ¿O es determinar la tarifa promedio que haga rentable el proyecto y compararla con la tarifa promedio vigente para determinar si es necesario el aumento tarifario y su monto?

Fundamentamos la anterior solicitud en lo siguiente:

1. El cartel no ofrece información sobre la composición del acueducto, extensión del mismo, fuentes, sistema de distribución, sistema de almacenamiento actual, cantidad de usuarios etc, etc. Esto dificulta al oferente para dimensionar el alcance real de sus trabajos y por ende hacer una oferta apegada a la realidad que se va a encontrar.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.

2. No se ha programado una visita al sitio, o al menos una reunión explicativa y de atención de consultas, que permita al oferente una mejor visión para el dimensionamiento de su oferta, tal y como se menciona en el punto 1.
3. No se ha suministrado información del sistema comercial que oriente para pre dimensionar previo a la oferta, el trabajo que implicará hacer el catastro de usuario. Este es un trabajo complejo y caro y se debe de valorar con mucho cuidado, para no hacer ofertas alejadas a la realidad.
4. Toda garantía en la normalidad debe cubrir el plazo de ejecución del trabajo a contratar y en el presente cartel no es así.
5. La municipalidad una vez que cuente con la consultoría de diseño de las obras, deberá financiar las mismas, por lo que no hay una continuidad en el tiempo entre el diseño y la ejecución del trabajo, por lo tanto somos del criterio que no se debe de incluir la supervisión de las obras en el presente cartel de licitación. Adicionalmente la supervisión de las obras de un acueducto en total representa un monto muy elevado que con el presupuesto actual no se cubriría este rubro. Y es materialmente imposible estimar el costo de la supervisión sin tener el diseño definitivo.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0020-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u> **SE ACUERDA:**
1.- SE DA POR CONOCIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>9.-OFICIO MO-A-0021-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Convenio Calle Meza

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio Específico entre la Municipalidad de Orotina y Dos Desarrolladores (3-101-766023 S.A. y Grupo Verde Horizonte GE de Orotina S.A.) para Instalación y Mejora de la Red de Distribución, Suministro de Tubería e Interconexiones en el Sector Calle Meza", se le adjunta el oficio MO-DPDT-SP-619-2020 elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos.

Se le adjunta el expediente original del Caso "Convenio de Cooperación Calle Meza", que consta 033 folios.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

001

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE AGUA

Fecha de Solicitud: 22/04/20

1. Datos Generales del Propietario y Solicitante

Nombre del Propietario (Persona Física o Jurídica): 3-101-766023 S.A.

Cedula (Física o Jurídica): 3-101-766023 | Teléfono / Celular: 6132-5952 | Medio de Notificación: mayabellmontero@gmail.com

Domicilio Fiscal: Jardines de Moravia, costado oeste de la plaza, casa 19 F

Nombre del Solicitante: Mayabell Montero Mejía.

Cédula Física: 1-565-001 | Teléfono / Celular: 6132-5952 | Medio de Notificación: mayabellmontero@gmail.com

2. Datos de la propiedad

N°Plano Catastro: A-2106063-2019 | Distrito: 1° Orotina. | Barrio: Calle La Colonia | N° de Finca: 2-199656-000

Barrio Jesús

Dirección Exacta: Calle La Colonia del antiguo lagar 60 m este y 370 m norte

3. Condiciones (marque con X)

USO DE LA PAJA

Domiciliar	Comercial / Industrial	Descripción de la actividad Comercial / Industrial	
Gobierno	Condominios	Urbanizaciones: X	Locales
Otro	Especificar Otros: proyecto de bien social de 65 viviendas.		

USO PARA PROYECTOS (MÁS DE 6 PAJAS)

Caudal solicitado: ____ l/s

4. Observaciones

Necesitamos una Nota en donde se indique que hay capacidad hídrica para abastecer un proyecto de 65 viviendas de bien social si se hacen las mejoras que la municipalidad establecerá, para ampliar la red de distribución. Esta nota es para que Fuerza la presen a A y A

Mayabell Montero. 1-565-001
Firma y Cedula del propietario / representante legal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Plataforma de Servicios
Firma Funcionario que recibe
22 ABR. 2020

RECIBIDO

000 002

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-798640-2020

MATRICULA: 199656---000

NATURALEZA: TERRENO INCULTO CON 1 CASA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-OROTINA CANTON 9-OROTINA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:
NORTE LUCIA VEGA PEREZ Y JUAN RAFAEL CHAVARRIA CAMPOS
SUR JOSE CHAVES
ESTE CALLE PUBLICA Y JUAN RAFAEL CHAVARRIA CAMPOS
OESTE VITALIA CHAVEZ CHAVEZ

MIDE: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS
PLANO:A-2106063-2019
IDENTIFICADOR PREDIAL:209010199656

PROPIETARIO:
3-101-766023 SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-766023
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00743027-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION.
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13-MAR-2019
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 335-14638-01-0900-001
REFERENCIA GRAV.: 2984-235-001
REFERENCIAS: 2984-233-001
AFECTA A FINCA: 2-00199656 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 32 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS, DEL 21 DE ABRIL DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 27 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS, DEL 21 DE ABRIL DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.
003

000 004

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-798616-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-766023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-101-766023 SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 533450 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/08/2018
DOMICILIO: SAN JOSE-MORAVIA SAN JOSE, SAN BLAS, RESIDENCIAL JARDINES DE MORAVIA, CASA DIECINUEVE F
OBJETO/FINES (SINTESIS): SE DEDICARA A LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, Y CUALQUIERAS OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, MADERERAS, COMERCIALES, AGROPECUARIAS, TURISMO, GANADERAS, PESQUERAS, DE INDUSTRIA, BIENES Y RAICES, ASESORIAS DE EMPRESAS, CONSULTORIAS EN LA CONSTRUCCION, Y CONSTRUCCION EN GENERAL, ASI COMO PODRA EJERCER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD MIENTRAS SEA LICITA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/08/2018 VENCIMIENTO: 28/08/2117
NUMERO LEGALIZACION: 4062000897976
FECHA LEGALIZACION:29/08/2018

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SE REALIZARA ASI EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL TESORERO SERAN LOS APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. EN CASO DE TRASPASO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, REQUERIRA LA FIRMA DE DE LOS TRES REPRESENTANTES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MAYABELL MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0565-0001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 VENCIMIENTO: 28/08/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: CUATHEMOC MARTIN MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0499-0919
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 VENCIMIENTO: 28/08/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: EDGAR JOSE MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0689-0418
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 VENCIMIENTO: 28/08/2117

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

006 005

Consecutivo: CL 02155124

VALE: 3100.00

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

006

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad ☐ Inmuebles ☒ Catastro	Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____ Plano: A-2106063-2019
Registro Personas Jurídicas Mercantil ☐ Personería ☐ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: ____ Poder o afectación (citas): ____ ____ ____ ____
Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____ Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____
☐ **Propiedad Industrial** Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: ____ Nombre del Titular: ____ Número de Registro: ____ Nombre de la Marca: ____
☐ **Derechos de Autor**	Número de Registro: ____ Nombre de la obra: ____ Nombre del titular de la obra: ____ Nombre del solicitante: ____
☐ **Certificación de Indice**	Nombre ____ Apellido 1 ____ Apellido 2 ____ Tipo de Identificación: ____ Número de identificación: ____ Especifique el Registro: ____
☐ **Copia de Documentos**	Tomo: ____ Asiento: ____ Especifique el Registro: ____

Dirección de Servicios Departamento de Servicios Digitalizados

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA

Dirección de Servicios Departamento de Servicios Digitalizados

00 COLONES 300 COLONES

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5609 - No. 8218104 - 303,525 M 04/2018 DEL No. 4,298,001 AL No. 4,734,525

Teléfonos: 2202-9777 / 2202-0888 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com

4664830

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Catastro Nacional
Sistema de Información de Planos
REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

007

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 2-2106063-2019

***** NO TIENE ANOTACIONES *****
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011 NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

***** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES *****

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados

Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados

-1-

KARLA FLORES CHACÓN 15/03/2019 10:16:25

008

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

08 de mayo de 2020

MO-DPDT-SPA-DA-038-2020

Señora
Mayabeli Montero Mejía
Cédula 1-0565-0001
Representante legal de 3-101-766023 S.A
Presente

Estimada señora:

Con respecto a su solicitud N# 3130-020 de oficio, para la disponibilidad de agua potable para 65 viviendas, del lote descrito bajo plano catastrado N° A-2106063-2019, folio real N° 2-199656-000, propiedad de 3-101-766023 S.A, cedula: 3-101-766023, situada en Orotina Calle la Colonia del antiguo Lagar 50 metros oeste y 370 metros norte, revisado el plano de la red, se le indica que el acueducto no cuenta con una red de distribución por la zona donde se va a desarrollar el proyecto, sin embargo, según el Reglamento del Acueducto de la Municipalidad de Orotina en el artículo 15 – Solicitudes de disponibilidad para proyectos dice que *"Si la Municipalidad determina que es factible abastecer de agua potable al nuevo proyecto de construcción, pero que para ello es necesario realizar obras en el sistema para incrementar su capacidad, ésta, por medio del Concejo Municipal, podrá autorizar la firma de un convenio de cooperación entre el desarrollador del proyecto y la Municipalidad, en el que se especifique esas mejoras, de tal manera que se asegure a los actuales usuarios del acueducto que la calidad y cantidad el servicio no se verá afectada."*

Por tanto, al ubicarse su terreno a desarrollar en una zona donde no llega la red de distribución de nuestro acueducto, la posibilidad de suministrarle el líquido sería mediante el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 que el desarrollador se comprometa a costear las obras necesarias para poder obtener el servicio solicitado, su representada debe realizar un convenio con la Municipalidad y cumplir con las especificaciones técnicas que se necesita para poder brindar el servicio y donar lo suministrado.

La Municipalidad de Orotina verificará que las obras de extensión de ramal y otras obras necesarias estén concluidas a satisfacción al momento en que se solicite que el proyecto se interconecte al sistema de abastecimiento de agua potable, también indicará las especificaciones técnicas de las tuberías, válvulas y otros accesorios necesarios para el buen funcionamiento, así como su colocación, agregados y compactación.

Telefax 2428-80-47- Ext.110 Correo electrónico muniorotina @racsa.co.cr

009

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

En este caso en particular en donde está ubicada la propiedad, se tiene conocimiento que se está desarrollando una inversión por parte de la Municipalidad para poder cubrir con la demanda de otro desarrollador cercano al proyecto y que ya formalizó un convenio con la Municipalidad para colocar la red de distribución hasta el proyecto, pero este no se ha contratado por lo que si hay anuencia por parte de su representada se pueden unir y hacer una sola inversión para garantizar el recurso para ambos desarrollos y mejorar en costos de inversión.

Una vez firmado el convenio con la Municipalidad, se procederá a dar una disponibilidad condicionada a este convenio y que si este no se logra concretar la disponibilidad pierde validez.

Cordialmente;

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos

ALS/pru

Consecutivo

000. 010

Jorge Pablo Rodríguez Umaña

De:	Jorge Pablo Rodríguez Umaña
Enviado el:	lunes, 11 de mayo de 2020 08:05 a.m.
Para:	mayabellmontero@gmail.com
CC:	Adrian Laurent Solano; Josué Azofeifa Arroyo
Asunto:	Respuesta al Tramite N° 3130-2020
Datos adjuntos:	2-MO-DPDT-SPA-DA-038-2020.pdf

Buenos días,

Adjunto el oficio MO-DPDT-SPA-DA-038-2020donde brindamos respuesta al.

Tramites: N°3130-2020

Saludos Cordiales,

Lic. Jorge Pablo Rodríguez Umaña
Oficinista Acueducto Municipal

Municipalidad de Orotina
Costado Sur, Parque José Martí
Orotina, Alajuela, Costa Rica
Tel: 2428-8047 ext 128
jprodriguez@muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

011

Adrian Laurent Solano

De: Mayabell Montero <mayabellmontero@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 04:53 p.m.
Para: Adrian Laurent Solano; Jorge Pablo Rodríguez Umaña
Asunto: Solicitud firma de convenio
Datos adjuntos: SOLICITUD CONVENIO COOPERACION.pdf

Buenas tardes don Adrián adjunto encontrará la solicitud para la realización del convenio de cooperación.
Quedo a la espera de sus comentarios.
Saludes cordiales

Mayabell Montero

012

19 de mayo de 2020

Ing.
Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos
Municipalidad de Orotina
Pte

Estimado Señor:

Con respecto al oficio MO-DPDT-SPA-DA-038-2020 que da respuesta a nuestra solicitud de disponibilidad de agua, le solicito respetuosamente se confeccione en el menor tiempo posible el convenio de cooperación respectivo.

Yo estaría firmando el mismo como representante legal de la sociedad 3-101-766023 S.A dueña de la propiedad.

Sin más por el momento y en espera de sus comentarios, se despide

Mayabell Montero Mejía
Cédula de identidad 1-565-001

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

013

Adrian Laurent Solano

De:	Adrian Laurent Solano
Enviado el:	viernes, 03 de julio de 2020 03:15 p.m.
Para:	Benjamín Rodríguez Vega; Mayabell Montero
Asunto:	Borrador de convenio para la posibilidad de disponer de agua potable un proyecto en Calle Mesa
Datos adjuntos:	MO-DPDT-SP-A-C-002-2020 Convenio Mayabell Montero.doc

Buenos días

Adjunto Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Mayabell Montero propietaria de un inmueble en donde FUPROVI quiere realizar un proyecto de 65 viviendas cercano a Calle Meza.

El documento adjunto es para su revisión y una vez aprobado trasladarlo al Concejo para la autorizan de su firma, copio a la señora Mayabell para que también haga una revisión del mismo y si tiene algunas observaciones se hagan antes de ir al Concejo.

Cualquier consulta con gusto.

Saludos Cordiales

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Publicos

Municipalidad de Orotina
Costado Sur, Parque José Martí
Orotina, Alajuela, Costa Rica
Tlf: **2428-8047 ext 134**
alaurent@muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

014

MO-DPDT-SP-A-C-002-020

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y MAYABELL MONTERO MEJÍAS (DESARROLLADOR) PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO DE TUBERÍAS E INTERCONEXIONES EN EL SECTOR CALLE MEZA

Quienes suscribimos, **MAYABELL MONTERO MEJIA**, quien es mayor, portadora de la cédula de identidad número: 1-0565-0001, vecina del cantón de Orotina, representante legal de la sociedad 3-101-766023 S.A en adelante denominado "**DESARROLLADOR**" y **BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA**, cédula de identidad número 1-1034-0707, mayor, vecino del cantón de Orotina, en carácter de Alcalde de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N° 1494-E-11-2020, San José, a las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el periodo comprendido entre el 01-05-2020 al 30-04-2024, convenimos en celebrar el presente convenio específico para realizar labores relacionadas con la mejora en la red de distribución y ampliación de la misma, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

I. Que la **MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el artículo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta–realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

II. Que el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus atribuciones puede concertar con personas físicas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el Desarrollador y la Municipalidad de Orotina acordamos suscribir el presente Convenio Específico para realizar labores relacionadas con la instalación y mejora de la red de distribución, suministro de tuberías e interconexiones en el sector Calle Meza para suplir de caudal necesario al Proyecto Urbanístico en desarrollo de 65 viviendas.

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto suministro e instalación de tuberías e interconexiones en el sector Calle Meza para suplir de caudal necesario al Proyecto Urbanístico en desarrollo y futuros proyectos de la zona, además de resolver la distribución de conformidad con el **"ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y DE MEJORAS INMEDIATAS EN EL TERRITORIO DE CRECIMIENTO URBANO Y BAJA PRESIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA".**

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

RESPONSABILIADES DEL DESARROLLADOR

1. Coordinar en conjunto con la Municipalidad la debida autorización de los propietarios registrales de las fincas privadas por donde se ejecutarán las obras y realizar las obras a entera satisfacción de la Municipalidad, así como velar por las distintas medidas de seguridad durante la ejecución de las obras.

2. Mantener durante las obras las responsabilidades con la C.C.S.S y pólizas correspondientes, tanto de la empresa como del personal en general.

3. Entregar las obras a entera satisfacción de la Municipalidad con el cumplimiento al 100% de las especificaciones técnicas.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

1. Brindar información pertinente sobre operación del sistema de abastecimiento de forma tal que sea posible coordinar la ejecución de las obras.

2. Coordinar la debida autorización o comunicación de los propietarios registrales de las fincas privadas por donde se ejecutarán las obras.

3. Supervisar que la obra se realice cumpliendo con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas solicitadas para este tipo de obras, específicamente en la cláusula tercera.

4. Supervisar que la obra no implique afectaciones al resto de la estructura destinadas a fines públicos ubicados en el área del proyecto.

5. Velar porque al finalizar el proyecto, las obras sean entregadas en condiciones óptimas de operación de acuerdo con las especificaciones de los materiales utilizados y las especificaciones constructivas establecidas para este tipo de obras.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

El desarrollador deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de las obras, tomando en cuenta los materiales, la mano de obra, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro aspecto para entrega a satisfacción de las obras:

El proyecto consistirá en el suministro y construcción de 1.000 metros de lineas de distribución en diámetros de 150mm, tubería PVC, SDR26. Esta sale del sector de la plaza de Barrio Jesús, hasta el sector de cruce de la calle Meza y Calle La Carbonera, donde se hará la respectiva interconexión a la tubería de 100 mm existente.

1. Desarrollo del diseño del proyecto, y presentación al APC, de CFIA para la aprobación, para la Municipalidad de Orotina.
2. Suministro e instalación de 1.000 metros de tubería PVC SDR26 de 150 mm de conducción, de empaque, color verde, saliendo del sector de la plaza de Barrio Jesús, hasta el cruce en calle Mesa, con calle Carbonera.
3. Construcción de paso subterráneo sobre línea férrea, en sector de Barrio Jesús, para la tubería de 150 mm, mediante perforación dirigida. Hay que sacar los permisos respectivos ante el Incofer.

4. Suministro e Instalación de un hidrante multivalvular de 150 mm, completo (con todos sus accesorios), mismo que será instalado en la intersección de la calle Mesa.

5. Construcción de sistema para alimentación del hidrante sistema boca toma, el cual lleva el suministro de tanques de almacenamiento de 22 m3, válvula de boya y un bay pass.

6. Suministro a instalación de válvulas de compuerta con el siguiente detalle; 3 válvula de 150 mm, clase C515, una al inicio del ramal, en el área de tanques, la segunda en un punto en calle Mesa para lavado y la tercera al final del ramal. Dos válvulas de compuerta de 100 mm clase C515, para las interconexiones a tuberías de 100mm, cruce calle Carbonera.

7. Suministro de los accesorios de PVC, para la interconexión de la tubería de 150 mm a 100 mm, sector de la calle la Carbonera.

8. Instalación de 3 interconexiones de tubería PVC de 150 mm a 100 mm, y de 150 mm para el hidrante.

9. El trabajo de instalación comprende 1.000 metros lineales de zanjeo a un metro de profundidad, con diámetro de la zanja de 0.60 cms. Suministro de la cama tierra fina no contaminada, para colocar la tubería, y hasta la corona del tubo, conforme la normativa del A y A. Colocación de material compactado en camas de 10 cms., hasta completar el final de 10 cms., nivel de la calle, el cual se hará con cemento compactado con lastre (toba cemento) para darle consistencia debida. Para esto se ocupará de maquinaria pesada como back hoe, cortadoras de asfalto, compactadoras, planchas compactadoras.

10. Suministro de la mano de obra para el desarrollo de los trabajos de construcción de este proyecto. Incluye la supervisión e inspección de un ingeniero o profesional que hará la funciones de un Director Técnico. Este profesional debe ser ingeniero civil, hidráulico, y que esté debidamente inscrito y al día en sus cuotas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

11. Reposición de asfalto para cubrir las áreas afectadas de la calle de asfalto.

12. Realización de pruebas de presión hidrostáticas para determinar que la tubería está bien instalada y que no presenta fugas. Estas pruebas se hacen en coordinación con funcionarios del A y A. Las pruebas se harán con una presión de trabajo de 150 psi. Estas prueban no solo serán por el sector

CUARTA: VIGENCIA

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, se contará con un periodo de vigencia máximo de **90 días naturales**, contados a partir la orden de inicio por parte de la Municipalidad (se debe recordar que para empezar el convenio la Municipalidad debe realizar unos proyectos como la construcción del tanque elevado para esta zona que está en proceso de ejecución). Si las partes están de acuerdo se podrá prorrogar por única vez de forma justificada de acuerdo a los programas de trabajo e interés de los entes participantes, mediante la suscripción de una adenda. Dicha prorroga, debe ser solicitada y presentada por escrito en un plazo mínimo de 15 días hábiles antes del vencimiento del presente Convenio.

QUINTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos Jerarcas.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

017

SEXTA: INCUMPLIMIENTO
Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio especifico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual

hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la Municipalidad de Orotina o al DESARROLLADOR, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio especifico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

SÉPTIMA: DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
La Municipalidad de Orotina asigna como fiscalizador del presente convenio al Ing. Adrian Laurent Solano, Encargado del Acueducto Municipal, o en su defecto quien ostente el cargo.

OCTAVA: ESTIMACIÓN
El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de **₡28.653.946,63 (veintiocho millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 63/100),** no obstante, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal del Estado, no procede cancelación alguna de especies fiscales por parte de los órganos parte de este convenio.

Se aclara que el monto indicado anteriormente corresponde al total de las obras, contemplando materiales, mano de obra, insumos, gastos administrativos, imprevistos, entre otros gastos.

La estimación es del 60% de las obras totales el otro 40% lo puede asumir otro desarrollador que está cercado y también le sirve el proyecto, por lo que se deberían de contactar entre amos desarrolladores para que realicen el proyecto en conjunto.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS
En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de Orotina, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las 9 horas del 21 de mayo del dos mil veinte.

Lic. Benjamín Rodriguez Vega
Alcalde Municipal

Mayabell Montero Mejías
Representante Legal de 3-101-766023 S.A
Desarrollador

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-AJ-0145-2020**

22 de julio de 2020

Señor
Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
Municipalidad de Orotina

Estimado señor:

En atención al correo electrónico del 03 de julio de 2020, en el que se solicita la revisión del convenio para la posibilidad de disponer de agua potable un proyecto en Calle Meza, para su posterior remisión al Concejo Municipal, me permito manifestar:

Sobre el particular procede señalar que la legislación, en particular el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana, establece que los proyectos de urbanización ubicados dentro o fuera del área zonificada, que tengan los servicios de acueductos, alcantarillado sanitario y electricidad alejados de sus linderos, deben ser aceptados para su análisis por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, si el urbanizador se compromete a costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios necesarios.

La anterior norma es retomada por el artículo 15 del Reglamento del Acueducto Municipal, publicado en La Gaceta del 13 de noviembre de 2018, en tanto regula que, tratándose de solicitud de disponibilidad para abastecer de agua potable a una urbanización, la Municipalidad deberá determinar, por medio de resolución razonada, si existe capacidad del sistema municipal para enfrentar la nueva demanda. Establece, además, esa norma que, en caso de determinar que sus fuentes de abastecimiento de agua no están en capacidad de incrementar la cobertura del área atendida, no podrá comprometerse a suministrar el servicio a nuevos proyectos, aunque éstos se ubiquen dentro del área servida por la Municipalidad; no obstante, si la Municipalidad determina que es factible abastecer de agua potable al nuevo proyecto de construcción, pero que para ello es necesario realizar obras en el sistema para incrementar su capacidad, ésta, por medio del Concejo Municipal, podrá autorizar la firma de un convenio de cooperación entre el desarrollador del proyecto y la Municipalidad, en el que se especifique esas mejoras, de tal manera que se asegure a los actuales usuarios del acueducto que la calidad y cantidad del servicio no se verá afectada. También dispone el artículo que, en los casos en que se establezca un convenio entre el desarrollador y la Municipalidad, en dicho convenio podrá establecerse un plazo de disponibilidad máximo diez años, una vez que el desarrollador haya cumplido con los compromisos establecidos en dicho convenio.

Se observa de lo expuesto que existe respaldo normativo suficiente para sustentar jurídicamente la figura del convenio que nos ocupa.

En relación con las disposiciones del convenio caben las siguientes observaciones:

1. La cláusula segunda, sobre las responsabilidades del desarrollador, no queda explícito si le corresponde asumir el total de las erogaciones que demanda el convenio, así como los diferentes trámites y autorizaciones.

☎: (506)2428-9884 (506)2428-3822 :rmarin@muniorotina.go.cr :2428-8047

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

019

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-AJ-0145-2020**

2. Procede explicitar en la cláusula tercera, la referencia al estudio técnico específico que sustenta las especificaciones allí contempladas.

3. Respecto de la cláusula sexta, no se regula, más que en términos genéricos, sobre las acciones inmediatas a efectos de normalizar cualquier situación en caso de incumplimiento.

4. En la cláusula sétima se identifica a un funcionario municipal como responsable de la ejecución de las obras, cuando al parecer, la participación municipal atañe a la supervisión, fiscalización y al recibo de conformidad, extrañándose el responsable y su rol por parte del desarrollador.

5. Debe referenciarse el estudio técnico al cual corresponde la estimación, según cláusula octava. Además, es confusa la parte final en tanto establece que tal estimación corresponde al 60% de las obras totales, quedando pendiente el 40%, que podrá ser asumido por otro desarrollador.

Se recomienda remitir las observaciones a la Unidad de Servicios, a efectos de ser atendidas.

Atentamente,
RANDALL ALBERTO MARIN OROZCO (FIRMA)

Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
Unidad de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Orotina

C. Expediente
Consecutivo

020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

MO-DPDT-SP-ET-001-2020

23 junio de 2020

ESTUDIO TECNICO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EN EL SECTOR DE CALLE MEZA PARA BRINDAR AGUA A PROYECTOS URBANISTICOS.

1. ANTECEDENTES

A raíz de una solicitud expresa por un desarrollador 3-101-766023 S.A, el cual tiene la intención de generar en la propiedad folio real 2-199656-000 un proyecto urbanistico de 65 viviendas de bien social, para lo cual solicitan disponibilidad de agua en donde está ubicada la propiedad para proceder con el proyecto, sin embargo, según análisis previo en el Oficio MO-DPDT-SPA-DA-038-2020 donde se determina que en el sector no se cuenta con una red de distribución por la zona donde se va a desarrollar el proyecto, no obstante, según lo permitido por la Ley de Planificación Urbana y el reglamento del Acueducto Municipal, si es factible abastecer de agua potable el nuevo proyecto, pero que para ello es necesario realizar obras al sistema para incrementar su capacidad, está a través de convenio de cooperación.

Así las cosas, se le envía en el Oficio MO-DPDT-SPA-DA-038-2020, si el desarrollador está de acuerdo en firmar el convenio debe enviar una nota de contestación afirmativa para proceder con el presente estudio técnico y poder terminar que mejoras se requieren para poder brindar el agua en dicho sector.

El 19 de mayo del presente año se recibe nota del representante legal del desarrollador en donde indica que esta anuente a realizar el convenio de cooperación por lo que se procede con el estudio técnico.

2. OBJETIVO

El objetivo general del estudio técnico es establecer las especificaciones técnicas necesarias para poder brindar el servicio de agua potable donde se va a ubicar el desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN

Para llevar a cabo este proyecto se deben efectuar dos partes, la primera el suministro e instalación de un tanque elevado metálico de 100 metros cúbicos de capacidad, el cual es parte de los proyectos que cuenta el Acueducto Municipal actualmente y el mismo se encuentra en construcción, esta mejora está establecida en las recomendaciones del "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y DE MEJORAS INMEDIATAS EN TERRITORIO DE CRECIMIENTO URBANO Y BAJA PRESIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA" recibido a finales del año 2015.

De este punto se interconecta la tubería de 150 mm, de salida del tanque nuevo, a la red existente de conducción de 150 mm, y que llega hasta el sector de la plaza del Barrio Jesús.

La segunda parte, consistirá en el suministro y construcción de 1.000 metros de líneas de distribución en diámetros de 150mm, tubería PVC, SDR26. Esta sale del sector de la plaza de Barrio Jesús, hasta el sector de cruce de la calle Meza y Calle La Carbonera, donde se hará la respectiva interconexión a la tubería de 100 mm existente.

70

Telefax 2428-80-47- Ext.134 Correo electrónico: olaurent@muniorotina.go.cr

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina
163

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

021

Las especificaciones técnicas serían las siguientes:

1. Desarrollo del diseño del proyecto, y presentación al APC, de CFIA, para la aprobación, para la Municipalidad de Orotina.
2. Suministro e instalación de 1.000 metros de tubería PVC SDR26 de 150 mm de conducción, de empaque, color verde, saliendo del sector de la plaza de Barrio Jesús, hasta el cruce en calle Mesa, con calle Carbonera.
3. Construcción de paso subterráneo sobre línea férrea, en sector de Barrio Jesús, para la tubería de 150 mm, mediante perforación dirigida. Hay que sacar los permisos respectivos ante el Incofer.
4. Suministro e Instalación de un hidrante multivalvular de 150 mm, completo (con todos sus accesorios), mismo que será instalado en la intersección de la calle Mesa y Calle.
5. Construcción de sistema para alimentación del hidrante sistema boca toma, el cual lleva el suministro de tanques de almacenamiento de 22 m3, válvula de boya y un bay pass.
6. Suministro a instalación de válvulas de compuerta con el siguiente detalle; 3 válvula de 150 mm, clase C515, una al inicio del ramal, en el área de tanques, la segunda en un punto en calle Mesa para lavado y la tercera al final del ramal. Dos válvulas de compuerta de 100 mm clase C515, para las interconexiones a tuberías de 100mm, cruce calle Carbonera.
7. Suministro de los accesorios de PVC, para la interconexión de la tubería de 150 mm a 100 mm, sector de la calle la Carbonera.
8. Instalación de 3 interconexiones de tubería PVC de 150 mm a 100 mm, y de 150 mm para el hidrante.
9. El trabajo de instalación comprende 1.000 metros lineales de zanjeo a un metro de profundidad, con diámetro de la zanja de 0.60 cms. Suministro de la cama tierra fina no contaminada, para colocar la tubería, y hasta la corona del tubo, conforme la normativa. Colocación de material compactado en camas de 10 cms., hasta completar el final de 10 cms., nivel de la calle, el cual se hará con cemento compactado con lastre (toba cemento) para darle consistencia debida. Para esto se ocupará de maquinaria pesada como back hoe, cortadoras de asfalto, compactadoras, planchas compactadoras.
10. Suministro de la mano de obra para el desarrollo de los trabajos de construcción de este proyecto. Incluye la supervisión e inspección de un ingeniero o profesional que

71

Telefax 2428-80-47- Ext.134 Correo electrónico: alaurent@muniorotina.go.cr

hará la funciones de un Director Técnico. Este profesional debe ser ingeniero civil, hidráulico, y que esté debidamente inscrito y al día en sus cuotas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

11. Reposición de asfalto para cubrir las áreas afectadas de la calle de asfalto.
12. Realización de pruebas de presión hidrostáticas para determinar que la tubería está bien instalada y que no presenta fugas. Estas pruebas se hacen en coordinación con funcionarios de la Municipalidad de Orotina. Las pruebas se harán con una presión de trabajo de 150 psi.

Realizando la revisión los convenios anteriores, se revisa que el convenio con Guido Gonzales Vega ya se encuentra vencido y además no se han desarrollado las mejoras que se indican en dicho convenio, por lo que se les comunica para que forme parte de este convenio y poder realizar las mejoras entre los 2 desarrolladores, ya que ambos se ven beneficiados con este trabajo.

4. ESTIMACIÓN DE NEGOCIO

El negocio se estima en un total de ₡47.756.577,72 de acuerdo con el análisis de costos y presupuesto detallados realizados por el departamento. Se adjunta el cuadro de los estimados entre costos directos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.

Ítem	Rubros	Costo	Porcentaje
1	Dirección Técnica y Diseño de Planos	2.865.394,66	6%
2	Costo de Mano de Obra	7.641.052,44	16%
3	Costo Materiales, Maquinaria y Equipo	29.609.078,19	62%
4	Sub total Costos Directos	40.115.525,28	84%
5	Gastos Administrativos	477.565,78	1%
6	Sub total Gastos Administrativos	477.565,78	1%
7	Sub total Proyecto	40.593.091,06	85%
8	Imprevistos	2.387.828,89	5%
9	Utilidad	4.775.657,77	10%
10	Total Proyecto	47.756.577,72	100%

Telefax 2428-80-47- Ext.134 Correo electrónico: alaurent@muniorotina.go.cr

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

023

Esta estimación de negocio es elaborada como sí los desarrolladores contratarán una empresa especializada para desarrollar el convenio, sin embargo, si los desarrolladores pueden ejecutar estas labores por cuenta propia o bien pueden reducir los costos con algunos contactos que ya poseen aún mejor, siempre y cuando se garantice que se cumplan con las especificaciones técnicas.

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos

ALS/jpru

Consecutivo

Telefax 2428-80-47- Ext. 134 Correo electrónico: alaurent@muniorotina.go.cr

024

Adrian Laurent Solano

De: Adrian Laurent Solano
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2020 09:56 a.m.
Para: edwin.castro@montedes.com
Asunto: Borrador de convenio con Fubrovi
Datos adjuntos: MO-DPDT-SP-A-C-002-2020 Convenio Mayabell Montero.doc

Para su revisión, se debe incorporar las calidades del representante legal del proyecto de ustedes y les tocaría un costo de un 40% del proyecto.

Saludos Cordiales

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos

Municipalidad de Orotina
Costado Sur Parque Jose Martí
Orotina Alajuela, Costa Rica
Tlf: **2428-8047 ext 134**
alaurent@muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el medio ambiente

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Adrian Laurent Solano 025

De: Adrian Laurent Solano
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 04:19 p.m.
Para: Benjamín Rodríguez Vega
Asunto: Convenio de desarrolladores para proyecto en Acueducto Municipal
Datos adjuntos: MO-DPDT-SP-A-C-001-2020 Convenio Mayabell Montero y Edwin Castro.doc

Buenos días

Traslado el borrador de convenio para proceder a enviar la Concejo para que se proceda con la firma y poder realizar las mejoras establecidas y brindarle agua a ambos proyectos.

Cualquier consulta con gusto.

Saludos Cordiales

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Publicos

Municipalidad de Orotina
Costado Sur Parque Jose Martí
Orotina, Alajuela, Costa Rica
Tlf: **2428-8047 ext 134**
alaurent@muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

Antes de imprimir este correo piense en el medio ambiente

026

Adrian Laurent Solano

De: Benjamín Rodríguez Vega
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 06:16 p.m.
Para: Adrian Laurent Solano
CC: Juan Paulo Gonzalez Calderón
Asunto: RV: Criterio Juridico
Datos adjuntos: MO-A-AJ-0378-2020.pdf

Solicito se analice lo expuesto en el oficio MO-A-AJ-0378-2020, y a su vez se subsane y realice las observaciones plasmadas en todo su ámbito explicativo

"Convenio de agua en calle meza"

¡Saludos Cordiales!

Lic. Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde

Municipalidad de Orotina
Costado Sur Parque José Martí
Orotina Alajuela Costa Rica
Tel: **2428-8047 ext 103**
brodriguez@muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

Si no imprimas este correo innecesario. Protejamos el medio ambiente

De: Karol Molina Mata <kmolina@muniorotina.go.cr>
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 10:34
Para: Benjamín Rodríguez Vega <brodriguez@muniorotina.go.cr>
Asunto: Criterio Juridico

Buenos días,

Remito respuesta en atención a los correos electrónicos del 21 de setiembre de 2020 y 13 de octubre de 2020, en el que se solicita la revisión de un convenio cuyo fin es disponer de agua potable para dos desarrollos en Calle Carbonera y Calle Meza, para su posterior remisión al Concejo Municipal.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Karol Molina Mata
[Asistente] [Asesoría Legal]
Costado Sur, Parque José Martí Orotina, Alajuela, Costa Rica
(506) 2428-8047 ext. 116
kmolina@muniorotina.go.cr www.muniorotina.go.cr

¡Es un placer servirle!

027

028

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-AJ-0378-2020**
23 de noviembre de 2020

Señor
Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde
Municipalidad de Orotina

Estimado señor:

En atención a los correos electrónicos del 21 de setiembre de 2020 y 13 de octubre de 2020, en el que se solicita la revisión de un convenio cuyo fin es disponer de agua potable para dos desarrollos en Calle Carbonera y Calle Meza, para su posterior remisión al Concejo Municipal, me permito manifestar:

Como antecedentes se tiene el informe MO-A-AJ-0145-2020 de esta Asesoría, en el que se abordó una propuesta de convenio para un desarrollo en Calle Meza y se emitieron las observaciones correspondientes. En esta oportunidad la Unidad de Servicios remite nuevamente el documento ampliado y con modificaciones, según correo enviado a la Alcaldía el 21 de setiembre de 2020.

En el informe MO-A-AJ-0145-2020 se señaló que la legislación, en particular el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana, establece que los proyectos de urbanización ubicados dentro o fuera del área zonificada, que tengan los servicios de acueductos, alcantarillado sanitario y electricidad alejados de sus linderos, deben ser aceptados para su análisis por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, si el urbanizador se compromete a costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios necesarios.

También el informe indicó que la anterior norma es retomada por el artículo 15 del Reglamento del Acueducto Municipal, publicado en La Gaceta del 13 de noviembre de 2018, en tanto regula que, tratándose de solicitud de disponibilidad para abastecer de agua potable a una urbanización, la Municipalidad deberá determinar, por medio de resolución razonada, si existe capacidad del sistema municipal para enfrentar la nueva demanda. Establece, además, esa norma que, en caso de determinar que sus fuentes de abastecimiento de agua no están en capacidad de incrementar la cobertura del área atendida, no podrá comprometerse a suministrar el servicio a nuevos proyectos, aunque éstos se ubiquen dentro del área servida por la Municipalidad; no obstante, si la Municipalidad determina que es factible abastecer de agua potable al nuevo proyecto de construcción, pero que para ello es necesario realizar obras en el sistema para incrementar su capacidad, ésta, por medio del Concejo Municipal, podrá autorizar la firma de un convenio de cooperación entre el desarrollador del

☎: (506)2428-9884 (506)2428-3822 :rmarin@muniorotina.go.cr :2428-8047

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-AJ-0378-2020**

proyecto y la Municipalidad, en el que se especifique esas mejoras, de tal manera que se asegure a los actuales usuarios del acueducto que la calidad y cantidad del servicio no se verá afectada. También dispone el artículo que, en los casos en que se establezca un convenio entre el desarrollador y la Municipalidad, en dicho convenio podrá establecerse un plazo de disponibilidad máximo diez años, una vez que el desarrollador haya cumplido con los compromisos establecidos en dicho convenio.

Existiendo respaldo normativo suficiente para sustentar jurídicamente la figura del convenio que nos ocupa, sirvan de las disposiciones del convenio las siguientes observaciones:

1. Debe conformarse un expediente con toda la documentación relativa al convenio.
2. El expediente debe contemplar las personerías jurídicas vigentes de ambas sociedades.
3. En el encabezado del convenio (título) debe expresarse que el convenio es entre la Municipalidad y las dos empresas.
4. En el encabezado del "Por Tanto" mencionar el nombre del proyecto a desarrollar en Calle Meza.
5. En la cláusula primera especificar los proyectos que serían habilitados con las obras.
6. La cláusula segunda, sobre las responsabilidades del desarrollador, no queda explícito si le corresponde asumir el total de las erogaciones que demanda el convenio, así como los diferentes trámites y autorizaciones.
7. Procede explicitar en la cláusula tercera, la referencia al estudio técnico específico que sustenta las especificaciones allí contempladas.
8. Respecto de la cláusula sexta, no se regula, más que en términos genéricos, sobre las acciones inmediatas a efectos de normalizar cualquier situación en caso de incumplimiento.
9. En la cláusula sétima se identifica a un funcionario municipal como responsable de la ejecución de las obras, cuando al parecer, la

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **MO-A-AJ-0378-2020**

participación municipal atañe a la supervisión, fiscalización y al recibo de conformidad, extrañándose el responsable y su rol por parte del desarrollador.

10. Debe referenciarse el estudio técnico al cual corresponde la estimación, según cláusula octava.

Se recomienda remitir las observaciones a la Unidad de Servicios, a efectos de ser atendidas.

Atentamente,

RANDALL ALBERTO MARIN OROZCO (FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDALL ALBERTO MARIN OROZCO (FIRMA)
Fecha: 2020.11.23 10:27:14 -06'00'

Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador
Unidad de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Orotina

C. Expediente
Consecutivo

☎: (506)2428-9884 (506)2428-3822 :rmarin@muniorotina.go.cr :2428-8047

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1850278-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-766023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-101-766023 SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 533450 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/08/2018
DOMICILIO: SAN JOSE-MORAVIA SAN JOSE, SAN BLAS, RESIDENCIAL JARDINES DE MORAVIA, CASA DIECINUEVE F
OBJETO/FINES (SINTESIS): SE DEDICARA A LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, Y CUALQUIERAS OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, MADERERAS, COMERCIALES, AGROPECUARIAS, TURISMO, GANADERAS, PESQUERAS, DE INDUSTRIA, BIENES Y RAICES, ASESORIAS DE EMPRESAS, CONSULTORIAS EN LA CONSTRUCCION, Y CONSTRUCCION EN GENERAL, ASI COMO PODRA EJERCER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD MIENTRAS SEA LICITA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/08/2018 VENCIMIENTO: 28/08/2117
NUMERO LEGALIZACION: 4062000897976
FECHA LEGALIZACION:29/08/2018

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SE REALIZARA ASI EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL TESORERO SERAN LOS APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. EN CASO DE TRASPASO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, REQUERIRA LA FIRMA DE DE LOS TRES REPRESENTANTES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MAYABELL MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0565-0001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 **VENCIMIENTO:** 28/08/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: CUATHEMOC MARTIN MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0499-0919
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 **VENCIMIENTO:** 28/08/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 29/08/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: EDGAR JOSE MONTERO MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0689-0418
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 28/08/2018 **VENCIMIENTO:** 28/08/2117

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

032

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 47 MINUTOS Y 14 SEGUNDOS, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1972022-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-769189

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GRUPO VERDE HORIZONTE GE DE OROTINA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 631976 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 17/10/2018
DOMICILIO: ALAJUELA-OROTINA DE LA ENTRADA VIEJA A OROTINA, CIENTO CINCUENTA METROS ESTE, CALLE LA CARBONERA,CASA COLOR CREMA
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, DESARROLLO DE PROYECTOS URBANISTICOS, CONSTRUIR, INDUSTRIA, AGRICULTURA, TURISMO, PRESTACION DE SERVICIOS, PUEDE VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR Y DISPONER EN FORMA AMPLIA DE TODO TIPO DE BIEN MUEBLE E INMUEBLE, PUEDE RENDIR FIANZAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/10/2018 VENCIMIENTO: 10/10/2117
NUMERO LEGALIZACION: 4062000923474
FECHA LEGALIZACION:17/10/2018

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE, DURARAN POR TODO EL PLAZO.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y TESORERO, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, TENIENDO QUE ACTUAR CONJUNTAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: GUIDO GERARDO GONZALEZ VEGA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0372-0772
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/10/2018 **VENCIMIENTO:** 10/10/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: EDWIN GERARDO CASTRO MORA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1547-0245
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/10/2018 **VENCIMIENTO:** 10/10/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: LILLIANA MARIA VARGAS VALVERDE CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0458-0102
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/10/2018 **VENCIMIENTO:** 10/10/2117

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: THAIS MELISSA HERNANDEZ VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1016-0352
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/10/2018 **VENCIMIENTO:** 10/10/2117
DIRECCION: OROTINA, COSTADO SUR DE GASOLINERA LOS REYES, ENTRADA A RESIDENCIAL LAS PALMAS

FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2018 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MARTA BEILA JIMENEZ VILLALOBOS CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0268-0091
REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 10/10/2018 **VENCIMIENTO:** 10/10/2117

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 42 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0021-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u> **SE ACUERDA:**
1.- SE TRASLADA A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>10.-OFICIO MO-A-0025-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Asunto: Calendario de Modificaciones 2021

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el oficio MO-PLANF-002-2021 elaborado por Mba. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno con respecto al calendario de las modificaciones 2021.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-0025-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ</u> **SE ACUERDA:**
1.- SE DA POR CONOCIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>11.-OFICIO MO-A-0028-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Conservación Vial Participativa Construcción de Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en el Camino Código 209024, (Ent.C.88) La Coyotera – El Tigre entre este ayuntamiento y la empresa Bloques Pedregal S.A.", comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-002-2021 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

OFICIO MO-DPDT-PS- 002-2021

Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y la Empresa Bloques Pedregal S.A, para la construcción de 6700 M2 de Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en el camino código 209024, La Coyotera – El Tigre, Distrito Orotina.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DESPACHO DEL ALCALDE

Al contestar refiérase
Al oficio No. MO-A-0028-21-2020-2024

12 de enero del 2020

1

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Orotina

Asunto: Traslado el oficio MO-DPDT-PS-002-2021

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Conservación Vial Participativa Construcción de Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en el Camino Código 209024, (Ent.C.88) La Coyotera – El Tigre entre este ayuntamiento y la empresa Bloques Pedregal S.A.", comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-002-2021 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

Cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
CONCEJO MUNICIPAL
12 ENE. 2021
RECIBIDO
3:11

Lic. Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
ALCALDIA

BRV/aam
- Exp. Concejo
- Consecutivo

Municipalidad de Orotina
Promoción Social
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

12 de enero de 2021
OFICIO MO-DPDT-PS- 002-2021

Licenciado
Benjamín Rodríguez Vega
Alcalde
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
12 ENE. 2021
ALCALDIA MUNICIPAL
2509

Estimado señor:

Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y la Empresa Bloques Pedregal S.A, para la construcción de 6700 M2 de Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en el camino código 209024, La Coyotera – El Tigre, Distrito Orotina.

Cordialmente,

Licda. Yanory Madriz Arroyo
Promotora Social
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD DE OROTINA • PROMOCION SOCIAL •

Consecutivo

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Municipalidad de Orotina
Cédula Jurídica N.º 3-014-042070

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN EL CAMINO CÓDIGO 209024, (Ent.C.88) LA COYOTERA – EL TIGRE

Entre nosotros, **Sr. RAFAEL ÁNGEL ZAMORA MORA**, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belén, sita 600 metros este de la Estación del Ferrocarril, con cédula de identidad número: uno –mil doscientos veintinueve –cero veintiséis, en calidad de representante de la empresa **BLOQUES PEDREGAL S.A.**, cédula jurídica No. 3-101- 125782, y **Sr. BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA**, cédula de identidad 110340707, mayor, vecino de Orotina, en carácter de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución Nº 1494-E-11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones, San José, para el periodo comprendido entre el 01-05-2020 al 30-04-2024, para los efectos de este convenio y considerando que se hace necesario firmar el presente Convenio de Cooperación para la ejecución de Obras con la Empresa Bloques Pedregal S.A, representada por el señor Rafael Ángel Zamora Mora, convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por la legislación vigente y las cláusulas que se dirán:

DEL OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como fin primordial la cooperación de las partes para facilitar la obtención de recursos y desarrollar conjuntamente el proyecto de construcción de 6700 M2 de Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en la comunidad de El Tigre y La Coyotera, Distrito Orotina. La incursión de este proyecto en la comunidad redundará en mayor calidad de vida, mejora en los servicios públicos, comodidad de acceso al lugar, fácil acceso para los estudiantes de la zona, a la vez genera un impacto positivo sobre la economía tanto de los habitantes del lugar como de los visitantes, pues se reducirá el deterioro de los vehículos y equipos al trasladarse por una vía que brinda un acceso en condiciones de mejor transitabilidad y seguridad. Lo anterior genera que los recursos sean distribuidos eficiente y eficazmente obteniendo una maximización en el rendimiento de los mismos.

CLÁUSULAS:

Teléfono: (506) 2428 98 84 Fax: (506) 2428 38 22
Correo electrónico: alcaldía@muniorotina.go.cr

Municipalidad de Orotina
Cédula Jurídica N.° 3-014-042070

PRIMERO: De las obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad, aportará para la obra a realizarse lo requerido como se detalla a continuación:

COSTO GENERAL			APORTE MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
Detalle del rubro	Porcentaje (%)	Monto (¢)	Monto (¢)	Porcentaje (%)
Maquinaria / Equipo	₡ 7.691.282,20	32,14%	₡ 901.818,18	3,77%
Costo de posesión de maquinaria y equipo	₡ 2.975.923,78	12,44%	₡ 220.358,55	0,92%
Repuestos	₡ 218.935,90	0,91%	₡ 21.718,73	0,09%
Llantas	₡ 320.544,23	1,34%	₡ 8.517,15	0,04%
Combustibles	₡ 3.696.341,47	15,45%	₡ 589.876,59	2,46%
Lubricantes	₡ 479.536,83	2,00%	₡ 61.347,17	0,26%
Mano de obra	₡ 1.132.089,78	4,73%	₡ 59.144,06	0,25%
Materiales	₡ 13.492.544,80	56,38%	₡ 12.751.544,80	53,28%
Administración (mano obra)	₡ 1.115.795,84	4,66%	₡ 519.248,11	2,17%
Inspeccion (Organismo) / Pruebas de laboratorio	₡ 500.000,00	2,09%	₡ 500.000,00	2,09%
Monto total de Convenio	₡23.931.712,62	100,00%	₡ 14.731.765,16	61,56%

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el artículo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta-realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

TERCERO: De las obligaciones de la empresa. La Empresa Bloques Pedregal S.A, aportará para la obra a realizarse lo requerido como se detalla a continuación:

COSTO GENERAL			APORTE PEDREGAL S.A	
Detalle del rubro	Porcentaje (%)	Monto (¢)	Monto (¢)	Porcentaje (%)
Maquinaria / Equipo	₡ 7.691.282,20	32,14%	₡ 6.789.464,02	28,37%
Costo de posesión de maquinaria y equipo	₡ 2.975.923,78	12,44%	₡ 2.755.565,23	11,51%
Repuestos	₡ 218.935,90	0,91%	₡ 197.217,17	0,82%
Llantas	₡ 320.544,23	1,34%	₡ 312.027,08	1,30%
Combustibles	₡ 3.696.341,47	15,45%	₡ 3.106.464,88	12,98%
Lubricantes	₡ 479.536,83	2,00%	₡ 418.189,66	1,75%
Mano de obra	₡ 1.132.089,78	4,73%	₡ 1.072.945,72	4,48%
Materiales	₡ 13.492.544,80	56,38%	₡ 741.000,00	3,10%
Administración (mano obra)	₡ 1.115.795,84	4,66%	₡ 596.547,73	2,49%
Inspeccion (Organismo) / Pruebas de laboratorio	₡ 500.000,00	2,09%	₡ -	0,00%
Monto total de Convenio	₡23.931.712,62	100,00%	₡ 9.199.957,46	38,44%

Teléfono: (506) 2428 98 84 Fax: (506) 2428 38 22
Correo electrónico: alcaldia@muniorotina.go.cr

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

Municipalidad de Orotina
Cédula Jurídica N.º 3-014-042070

CUARTO: De la fiscalización en la ejecución del proyecto. Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos la MUNICIPALIDAD designa al Ingeniero Javier Umaña Durán, encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, tal como corresponde conforme con la organización vigente; y la Empresa Pedregal S.A al señor Rafael Ángel Zamora Mora, quien será la persona que realizará la fiscalización o acciones concernientes al cumplimiento del presente convenio.

QUINTO: Del plazo de este convenio. - Este convenio es por tres meses contados a partir de la orden de inicio que emita por la Unidad de Infraestructura Vial. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente, sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento este acuerdo por razones de satisfacción del interés público.

SÉXTO. - Integración del Expediente al Convenio. - Se integran a este convenio todos los documentos que constan en el Expediente de proyecto del despacho de la Alcaldía Municipal.

SÉPTIMO. - Cuantía del Convenio. - Por su naturaleza este Convenio declara su cuantía en ¢23.931.712,62.

OCTAVA: De la Autorización para la firma del convenio, La **MUNICIPALIDAD**, se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo Nº 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad con lo acordado como el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la de la Sesión Ordinaria Nº ---, celebrada el día ----de enero de 2021, en el artículo ---, aparte ---.

NOVENA: De la **Supletoriedad.** En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas del --- de enero de 2021.

Lic. Benjamín Rodriguez Vega
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Ing. Rafael Ángel Zamora Mora
Representante Legal
BLOQUES PEDREGAL S.A

Teléfono: (506) 2428 98 84 Fax: (506) 2428 38 22
Correo electrónico: alcaldía@muniorotina.go.cr

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

Resumen General estructura de costos (Convenio)

COSTO GENERAL			APORTE MUNICIPALIDAD DE OROTINA		APORTE PEDREGAL S.A	
Detalle Rubro	Porcentaje (%)	Monto (₡)	Monto (₡)	Porcentaje (%)	Monto (₡)	Porcentaje (%)
Maquinaria / Equipo	₡ 7 691 282,20	32,14%	₡ 901 818,18	3,77%	₡ 6 789 464,02	28,37%
Costo de posesión de maquinaria y equipo	₡ 2 975 923,78	12,44%	₡ 220 358,55	0,92%	₡ 2 755 565,23	11,51%
Repuestos	₡ 218 935,90	0,91%	₡ 21 718,73	0,09%	₡ 197 217,17	0,82%
Llantas	₡ 320 544,23	1,34%	₡ 8 517,15	0,04%	₡ 312 027,08	1,30%
Combustibles	₡ 3 696 341,47	15,45%	₡ 589 876,59	2,46%	₡ 3 106 464,88	12,98%
Lubricantes	₡ 479 536,83	2,00%	₡ 61 347,17	0,26%	₡ 418 189,66	1,75%
Mano de obra	₡ 1 132 089,78	4,73%	₡ 59 144,06	0,25%	₡ 1 072 945,72	4,48%
Materiales	₡ 13 492 544,80	56,38%	₡ 12 751 544,80	53,28%	₡ 741 000,00	3,10%
Administración (mano obra)	₡ 1 115 795,84	4,66%	₡ 519 248,11	2,17%	₡ 596 547,73	2,49%
Inspeccion (Organismo) / Pruebas de laboratorio	₡ 500 000,00	2,09%	₡ 500 000,00	2,09%	₡ -	0,00%
Monto total de convenio	₡ 23 934 712,62	100,00%	₡ 14 731 755,16	61,56%	₡ 9 199 957,46	38,44%

Detalle de los materiales mas importantes a utilizar:

Base graduacion C	250 m3
Piedra Cuarta	141 m3
Piedra quintilla	90 m3
Polvo de piedra	47 m3
Emulsion asfaltica	31000 lt

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
M-47 (C)	Tratamiento Superficial Bituminoso de tres capas (TSB-3)	m2	6700,00

MEMORIA DE CALCULO

Maquinaria

Equipos	Descripción Marca / Modelo / Potencia (HP)	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Back Hoe	230,0	m2/hr	29,13	₡ 17 000,00	₡ 495 217,39
1	Distribuidor de agregados	230,0	m2/hr	29,13	₡ 35 000,00	₡ 1 019 565,22
1	Pick up	230,0	m2/hr	29,13	₡ 5 000,00	₡ 145 652,17
1	Compactador con tambor liso vibrat	230,0	m2/hr	29,13	₡ 19 000,00	₡ 553 478,26
1	Compactador de asfalto Neumatico	230,0	m2/hr	29,13	₡ 18 000,00	₡ 524 347,83
1	Vagoneta	230,0	m2/hr	29,13	₡ 18 000,00	₡ 524 347,83
1	Distribuidor-Tanque de Agua	230,0	m2/hr	29,13	₡ 18 000,00	₡ 524 347,83
					Subtotal:	₡ 3 786 956,52

Mano de Obra

Cantidad	Descripción	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Encargado (Asignado al pick up)	230,0	m2/hr	29,13	₡ 2 475,32	₡ 72 107,05
1	Operador de Back Hoe	230,0	m2/hr	29,13	₡ 2 098,66	₡ 61 134,89
1	Operador de Distribuidor	230,0	m2/hr	29,13	₡ 2 098,66	₡ 61 134,89
1	Operador de Vagoneta	230,0	m2/hr	29,13	₡ 2 098,66	₡ 61 134,89
2	Operador de Compactadora	230,0	m2/hr	58,26	₡ 2 098,66	₡ 122 269,77
2	Peones	230,0	m2/hr	58,26	₡ 1 895,05	₡ 110 407,01
					Subtotal:	₡ 488 188,49

Materiales

Longitud de acarreo (km)	Descripción	Unidad	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad	Costo / Unidad	Monto
	Dispositivos de seguridad (señales, conos, otros)	gl	0,0	gl/m2	67,0	₡ 500,00	₡ 33 500,00
	Suministro de agua	l	10,0	l/m2	67000,0	₡ 5,00	₡ 335 000,00
	Piedra Cuarta	m3	0,021	m3/m2	140,7	₡ 6 572,72	₡ 924 701,70
	Piedra Quinta	m3	0,0135	m3/m2	90,5	₡ 6 572,72	₡ 594 502,52
	Polvo de Piedra	m3	0,007	m3/m2	46,9	₡ 6 572,72	₡ 308 260,57
						Subtotal	₡2 196 044,80

Subtotal	₡ 6 471 189,81
Subtotal precio unitario	₡ 965,85
Imprevistos	₡ -
Administración (Insumos)	₡ -
Administración (Mano de Obra	₡ 48,29
Utilidad	₡ -
Precio Unitario en Colones	₡ 1 014,14

Estructura de costos por renglón de pago

Detalle del rubro	Monto (₡)	Porcentaje (%)
Costo de posesión	₡ 224,18	22,10%
Repuestos	₡ 17,92	1,77%
Llantas	₡ 24,07	2,37%
Combustibles	₡ 265,30	26,16%
Lubricantes	₡ 33,75	3,33%
Mano de obra	₡ 72,86	7,18%
Materiales	₡ 327,77	32,32%
Imprevistos	₡ -	0,00%
Utilidad	₡ -	0,00%
Administración (insumos)	₡ -	0,00%
Administración (mano obra)	₡ 48,29	4,76%
Precio unitario propuesto	₡ 1 014,14	100,00%

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR 303.01	Reacondicionamiento de la superficie de agregados	km	1,00

MEMORIA DE CALCULO

Maquinaria

N. Equipos	Descripción Marca / Modelo / Potencia (HP)	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	0,08	km/hr	12,50	₡ 25 000,00	₡ 312 500,00
1	Pick up	0,08	km/hr	12,50	₡ 5 000,00	₡ 62 500,00
1	Compactador con tambor liso vibrat	0,08	km/hr	12,50	₡ 19 000,00	₡ 237 500,00
1	Distribuidor-Tanque de Agua	0,08	km/hr	12,50	₡ 18 000,00	₡ 225 000,00
					Subtotal:	₡ 837 500,00

Mano de Obra

Cantidad	Descripción	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Encargado (Asignado el camion Brig	0,08	km/hr	12,50	₡ 2 475,32	₡ 30 941,46
1	Operador de Niveladora	0,08	km/hr	12,50	₡ 2 475,32	₡ 30 941,46
1	Operador de Compactadora	0,08	km/hr	12,50	₡ 2 098,66	₡ 26 233,25
1	Operador de Tanque de agua	0,08	km/hr	12,50	₡ 2 098,66	₡ 26 233,25
1	Peones	0,08	km/hr	12,50	₡ 1 895,05	₡ 23 688,07
					Subtotal:	₡ 138 037,50

Materiales

Longitud de acarreo (km)	Descripción	Unidad	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad	Costo Unidad	Monto
	Dispositivos de seguridad (señales	gl	25,0	gl/km	25,0	₡ 500,00	₡ 12 500,00
	Suministro de agua	l	20000,0	l/km	20000,0	₡ 5,00	₡ 100 000,00
						Subtotal	₡112 500,00

Subtotal	₡ 1 088 037,50
Subtotal precio unitario	₡ 1 088 037,50
Imprevistos	₡ -
Administración (Insumos)	₡ -
Administración (Mano de Obra	₡ 54 401,87
Utilidad	₡ -
Precio Unitario en Colones	₡ 1 142 439,37

Estructura de costos por renglón de pago

Detalle del rubro	Monto (₡)	Porcentaje (%)
Costo de posesión	₡ 366 365,36	32,07%
Repuestos	₡ 21 517,08	1,88%
Llantas	₡ 35 190,01	3,08%
Combustibles	₡ 361 882,73	31,68%
Lubricantes	₡ 52 544,82	4,60%
Mano de obra	₡ 138 037,50	12,08%
Materiales	₡ 112 500,00	9,85%
Imprevistos	₡ -	0,00%
Utilidad	₡ -	0,00%
Administración (insumos)	₡ -	0,00%
Administración (mano obra)	₡ 54 401,87	4,76%
Precio unitario propuesto	₡ 1 142 439,37	₡ 100,00%

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
M-21D	Limpieza y conformación de cunetas en tierra (cunetas laterales)	km	2,00

MEMORIA DE CALCULO

Maquinaria

N. Equipos	Descripción Marca / Modelo / Potencia (HP)	Rendimiento	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Back Hoe	0,10	km/hr	20,00	₡ 17 000,00	₡ 340 000,00
1	Motoniveladora	0,10	km/hr	20,00	₡ 17 001,00	₡ 340 020,00
1	Pick up	0,10	km/hr	20,00	₡ 5 000,00	₡ 100 000,00
1	Vagoneta	0,10	km/hr	20,00	₡ 18 000,00	₡ 360 000,00
					Subtotal:	₡ 1 140 020,00

Mano de Obra

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Encargado (Asignado el camion Bri	0,10	km/hr	20,00	₡ 2 475,32	₡ 49 506,33
1	Operador de Back Hoe	0,10	km/hr	20,00	₡ 2 098,66	₡ 41 973,21
1	Operador de Niveladora	0,10	km/hr	20,00	₡ 2 475,32	₡ 49 506,33
1	Operador de Vagoneta	0,10	km/hr	20,00	₡ 2 098,66	₡ 41 973,21
2	Peones	0,10	km/hr	40,00	₡ 1 895,05	₡ 75 801,83
					Subtotal:	₡ 258 760,91

Material

Longitud de acarreo (km)	Descripción	Unidad	Rendimiento	Unid. Medida rendimiento	Cantidad	Costo / Unidad	Monto
	Dispositivos de seguridad (señale	gl	10,0	gl/km	20,0	₡ 500,00	₡ 10 000,00
	Botadero Autorizado	gl	100,0	gl/km	200,0	₡ 500,00	₡ 100 000,00
						Subtotal	₡110 000,00

Subtotal	₡ 1 508 780,91
Subtotal precio unitario	₡ 754 390,45
Imprevistos	₡ -
Administración (Insumos)	₡ -
Administración (Mano de Obra	₡ 37 719,52
Utilidad	₡ -
Precio Unitario en Colones	₡ 792 109,98

Estructura de costos por renglón de pago

Detalle del rubro	Monto (₡)	Porcentaje (%)
Costo de posesión	₡ 223 130,89	28,17%
Repuestos	₡ 15 372,46	1,94%
Llantas	₡ 31 736,46	4,01%
Combustibles	₡ 263 014,77	33,20%
Lubricantes	₡ 36 755,41	4,64%
Mano de obra	₡ 129 380,45	16,33%
Materiales	₡ 55 000,00	6,94%
Imprevistos	₡ -	0,00%
Utilidad	₡ -	0,00%
Administración (insumos)	₡ -	0,00%
Administración (mano obra)	₡ 37 719,52	4,76%
Precio unitario propuesto	₡ 792 109,98	100,00%

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR.301.03	Base de agregado triturado, graduación C	m3	250,00

MEMORIA DE CALCULO

Maquinaria

N° Equipos	Descripción Marca /Modelo /Potencia (HP)	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Back Hoe	20,0	m3/hr	12,50	₡ 17 000,00	₡ 212 500,00
1	Motoniveladora	20,0	m3/hr	12,50	₡ 4 999,00	₡ 62 487,50
1	Pick up	20,0	m3/hr	12,50	₡ 5 000,00	₡ 62 500,00
1	Compactador con tambor liso vibratorio	20,0	m3/hr	12,50	₡ 19 000,00	₡ 237 500,00
1	Vagoneta	20,0	m3/hr	12,50	₡ 18 000,00	₡ 225 000,00
1	Distribuidor-Tanque de Agua	20,0	m3/hr	12,50	₡ 18 000,00	₡ 225 000,00
					Subtotal:	₡ 1 024 987,50

Mano de Obra

Cantidad	Descripción	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad de Horas	Costo por hora	Monto
1	Encargado (Asignado el Camión Brigada)	20,0	m3/hr	12,50	₡ 2 475,32	₡ 30 941,46
1	Operador de Back Hoe	20,0	m3/hr	12,50	₡ 2 098,66	₡ 26 233,25
1	Operador de Niveladora	20,0	m3/hr	12,50	₡ 2 475,32	₡ 30 941,46
1	Operador de Vagoneta	20,0	m3/hr	12,50	₡ 2 098,66	₡ 26 233,25
1	Operador de Compactadora	20,0	m3/hr	12,50	₡ 2 098,66	₡ 26 233,25
2	Peones	20,0	m3/hr	25,00	₡ 1 895,05	₡ 47 376,14
					Subtotal:	₡ 187 968,82

Material

Longitud de acarreo (km)	Descripción	Unidad	Rendimiento total	Unid. Medida rendimiento	Cantidad	Costo / Unidad	Monto
	Dispositivos de seguridad (señales	gl	0,2	gl/m3	50,0	₡ 500,00	₡ 25 000,00
	Base gradiación C, Caso 2	m3	1,0	m3/m3	250,0	₡ 6 000,00	₡ 1 500 000,00
	Suministro de agua	l	100,0	l/m3	25000,0	₡ 5,00	₡ 125 000,00
						Subtotal	₡1 650 000,00

Subtotal	₡ 2 862 946,32
Subtotal precio unitario	₡ 11 451,79
Imprevistos	₡ -
Administración (Insumos)	₡ -
Administración (Mano de Obra	₡ 572,59
Utilidad	₡ -
Precio Unitario en Colones	₡ 12 024,37

Estructura de costos por renglón de pago

Detalle del rubro	Monto (₡)	Porcentaje (%)
Costo de posesión	₡ 1 763,86	14,67%
Repuestos	₡ 99,65	0,83%
Llantas	₡ 208,26	1,73%
Combustibles	₡ 1 764,20	14,67%
Lubricantes	₡ 263,98	2,20%
Mano de obra	₡ 751,84	6,25%
Materiales	₡ 6 600,00	54,89%
Imprevistos	₡ -	0,00%
Utilidad	₡ -	0,00%
Administración (insumos)	₡ -	0,00%
Administración (mano obra)	₡ 572,59	4,76%
Precio unitario propuesto	₡ 12 024,37	100,00%

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA VIAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR:414.01	Riego de liga con emulsión asfáltica	lt	31000,00

MEMORIA DE CALCULO

Maquinaria

Cantidad	Descripción (Marca y Modelo, Potencia HP)	Rendimiento total	Unid. Medida Rendimiento	Cantidad de horas	Precio por hora	Monto
1	Distribuidor de emulsion	1100,0	lt/hr	28,18	¢ 32 000,00	¢ 901 818,18
					Subtotal:	¢ 901 818,18

Mano de obra

Cantidad	Descripción	Rendimiento total	Unid. Medida Rendimiento	Cantidad de horas	Precio por hora	Monto
1	Operador de Distribuidor	1100,0	lt/hr	28,18	¢ 2 098,66	¢ 59 144,06
					Subtotal:	¢ 59 144,06

Materiales

Cantidad	Descripción	Unidad	Rendimiento	Unid. Medida Rendimiento	Cantidad	Precio Unidad	Monto
	Dispositivos de seguridad (señales, conos, otros)	gl	0,0	gl/lt	310,0	¢ 500,00	¢ 155 000,00
	Emulsion asfaltica	1	1,0	1/lt	31000,0	¢ 199,00	¢ 6 169 000,00
	Transporte y almacenamiento de emulsion asfaltica	gl	1,0	gl/lt	31000,0	¢ 100,00	¢ 3 100 000,00
						Subtotal	¢ 9 424 000,00

Subtotal	¢ 10 384 962,24
Subtotal precio unitario	¢ 335,00
Imprevistos	¢ -
Administración (Insumos)	¢ -
Administración (Mano de Obra	¢ 16,75
Utilidad	¢ -
Precio Unitario en Colones	¢ 351,75

Estructura		Porcentaje (%)
Costo de posesión	¢ 7,11	2,02%
Repuestos	¢ 0,70	0,20%
Llantas	¢ 0,27	0,08%
Combustibles	¢ 19,03	5,41%
Lubricantes	¢ 1,98	0,56%
Mano de obra	¢ 1,91	0,54%
Materiales	¢ 304,00	86,43%
Imprevistos	¢ -	0,00%
Utilidad	¢ -	0,00%
Administración (insumos)	¢ -	0,00%
Administración (mano obra)	¢ 16,75	4,76%
Precio unitario propuesto	351,75	100,00%

EL SEÑOR ALCALDE comenta sobre el convenio que se ha venido hablando de la Coyotera, que conlleva tres etapas: alcantarillado, bacheo y conformación de cunetas, cual la empresa PEDREGAL aporta un porcentaje (42%) y la Municipalidad el resto con un equivalente de ellos de casi 9 millones de colones y la Municipalidad con 11 millones promedio, es importante por los plazos de tiempo ya que la empresa PEDREGAL concursa a nivel internacional en proyectos, por lo tanto, han sacado maquinaria y personal para trabajar en ello.

Solicita se le apoye con los tiempos, si es posible si se debe tomar una desición que necesite de criterios, le solicita que por favor indiquen los criteris hoy mismo, para entregarlos el próximo viernes y que quede en firme el martes próximo. Menciona que le comentaba al Regidor Serrano cuando se reunieron en la Junta Vial, el viernes estaban finiquitando distancias y cantidad de material.

EL REGIDOR SERRANO comenta que las empresas abren las ventanas para hacer proyectos cantonales y que es necesario aprovecharlas, menciona que PEDREGAL abrió esta ventana, va a movilizar maquinaria y personal, se debería ayudar y apoyar para que se haga.

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que en temas de convenios y proyectos siempre se solicitan los tres criterios: financiero, legal y el propio de la alcaldía y este convenio se trasladará a Comisión, por lo tanto, de alguna manera pueden ayudar con el aporte de los criterios.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que no se desea atrasar, que las oportunidades hay que aprovecharlas, que desde hace tiempo se viene negociando el proyecto.

Que la participación de los vecinos locales quienes están interesados en que se arregle y brindan su cooperación.

Se facilitaran los criterios mañana ya que se tiene un cronograma organizado porque se tiene pensado iniciar con el proyecto el jueves.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE procede a establecer un acuerdo cual consiste en trasladar el convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a solicitar a la Administración los tres criterios citados para el jueves 14 de enero, con el fin de ver en Comisión el viernes 15 y quede definitivamente aprobado, se da la votación. Sin embargo, se presenta una intervención por parte de la Síndica Jiménez.

LA SÍNDICA JIMÉNEZ pregunta al señor alcalde si se necesita que esté listo antes del jueves, al responder que sí, se menciona que es al ser importante para la comunidad se podría de otra forma resolver.

EL SEÑOR PRESIDENTE menciona que con los tiempos que solicita el señor alcalde se puede ver el viernes en Comisión, la idea es que quede en firme en ocho días, pero se necesita primero ver los criterios.

EL REGIDOR GUERRERO comenta que lo que el señor alcalde expreso ya existe gestiones adelantadas independientemente de si los criterios estén o no, que se demore cuatro días más mientras el señor alcalde sigue gestionando con ellos a nivel de empresa y Municipalidad los trámites y para el Concejo es formalismo en la desición y luego se vería en comisión.

EL REGIDOR SUPLENTE GUERRERO comenta que según su interpretación los regidores trabajan con un orden, pero según se ha visto en otras comisiones o al estar al tanto del proyecto y el señor alcalde al mencionar que se ocupa inciar lo antes posible, sería bueno el concejo se tome un receso de 5 minutos para que se hable al respecto, ya que es peligro que algo que sea muy beneficioso se pueda perder.

EL SEÑOR PRESIDENTE menciona que definitivamente así no se trabaja, están tomando la palabra del señor alcalde para verse en comisión y que el tema del Convenio hasta el día de hoy llega al Concejo, si ya hubieran estado los criterios presentes si sería posible tomarse un receso, pero que

por su parte no puede tomar una desición sin tener respaldo, se sabe que es beneficioso para todos pero se necesita el respaldo de criterios.

EL SEÑOR ALCALDE comenta que el convenio se ha venido trabajando mucho, y ha habido muchas reuniones y diálogos para llegar a acuerdos, si ocupaba que el convenio llegará al concejo, por eso llegó hoy porque ya se definio con sus partes, porque se necesitan dejar las ultimas negociaciones en el.

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que es beneficioso que se aprobará, pero cuando se cuenten con sus criterios y análisis.

LA REGIDORA RODRÍGUEZ hace una pregunta concreta al señor alcalde, ¿usted lo necesita ya para el jueves? A lo que el señor alcalde responde que para el sería genial presentarlo, porque así se camina más rápido y agil.

EL SEÑOR ALCALDE comenta que para mañana la Junta Vial está coordinando para traer una emulsión que se requiere poner.

LA REGIDORA RODRIGUEZ comenta que en ocaciones se debe ser un poco flexible en algún proyecto para que no se valla nada de las manos, propone un receso de 5 minutos para discutir el temas, propuesta que es aceptada.

SE PRESENTA UN RECESO DE 5 MINUTOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que se tiene la disposición de aprobar el convenio pero se necesitan los criterios, ya que la forma de trabajar es bajo respaldo, si el señor alcalde hubiera mencionado en algún momento que eso era de urgencia hubiera adjuntado de una vez los criterios para decidir, hay muy buena comunicación para hacerlo saber y que no suceda esto de nuevo. Que el señor alcalde pidió agilizar la solicitud de los criterios y eso fue lo que se hizo, como todos los

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

compañeros están dispuestos a colaborar para agilizar el proceso, se solicita para el día mañana los criterios y el jueves si todo está correcto se va a aprobar.

ASUNTO: OFICIO MO-A-0028-21-2020-2021 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ

SE ACUERDA:
1.- SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE BRINDE CRITERIO TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, Y EL CORRESPONDIENTE DE LA ALCALDÍA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ENERO, CON EL FIN DE ANALIZAR EL CASO EN COMISIÓN EXRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 14 DE ENERO ANTES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
2.- SE TRASLADA A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

II. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

1.-OFICIO MO-A-AJ-008-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Doy atención al correo electrónico del día 06 de enero de 2021, reenviado por la Alcaldía Municipal el 07 de enero siguiente, por el que traslada el oficio MO-SCM-001-21-2020-2024 de misma fecha. Dicho oficio contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 56 del 22 de diciembre de 2020, en el que se resolvió solicitar a esta Unida la revisión de la documentación presentada por el señor Raúl Alejandro Fernández Montero según los trámites Nos. 6498-2020 y

6541-020, con el propósito de que brinde criterio y recomendación acerca de si corresponde alguna actuación por parte del órgano colegiado.

Al respecto corresponde reseñar, conforme con el expediente a cargo de la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Orotina, lo siguiente:

1. Mediante notificación oficial de apercibimiento de las 11:47 horas del 14 de diciembre de 2020, la Unidad de Patentes se dirigió a la señora María Virginia Serrano Hernández, cédula de identidad No. 2-288-1254, previniéndole sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y de las consecuencias ante una eventual desatención de la normativa, así como de regularizar su situación; todo ello con motivo de denuncia de realizadas por vecinos y autoridades policiales en torno a actividades ilícitas que se habrían realizado en el inmueble propiedad de la señora Serrano con matrícula No. 2-230054-000, ubicada al costado este del PANI, con contaminación sónica y afectación a la salud pública.

2. El señor Raúl Alejandro Fernández Montero, cédula de identidad No. 2-641-302, presentó memorial el 17 de diciembre de 2020, en el que se refirió al apercibimiento de las 11:47 horas del 14 de diciembre de 2020 de la Unidad de Patentes, y solicitó copia completa del expediente administrativo con las denuncias del caso, informes policiales e informes del Ministerio de Salud; así como la realización de una inspección municipal para corroborar que no existe venta de licores.

3. La Unidad de Patentes mediante respuesta contenida en el correo electrónico del 18 de diciembre de 2020, dispuso declarar inadmisible la gestión del señor Fernández descrita en el punto anterior.

4. El señor Fernández, en escrito presentado el 18 de diciembre de 2020, interpuso recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio por la declaración de inadmisibilidad descrita en el punto anterior, y solicitó dársele trámite a su gestión presentado el 17 de diciembre de 2020, descrita en el punto 2 anterior.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina
179

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

5. La Unidad de Patentes, en resolución contenida en el oficio MO-PAT-AA-073-2020 del 22 de diciembre de 2020, resolvió rechazar de planos los recursos planteados según lo descrito en el punto 4 anterior.

Lo expuesto permite precisar que las actuaciones suscitadas atañen a un asunto cuya competencia es exclusiva de la Administración, es decir, ajeno a las atribuciones del Concejo (véanse artículos 13, 17 y 31 del Código Municipal). Así se desprende también de los documentos del señor Fernández, en tanto van dirigidos a Unidad de Patentes y no al Concejo Municipal; a este último a quien solamente le remite copia de ellos.

También derivan los antecedentes que las gestiones del señor Fernández fueron respondidas en tiempo por la Unidad de Patentes.

Así las cosas, se recomienda al Concejo darse por informado e instruir al administrado que sus gestiones son competencia de la Administración.

ASUNTO: <u>OFICIO MO-A-AJ-008-2021</u>
SE ACUERDA:
1.SE DA POR CONOCIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

<u>II. AUDITORÍA</u>

<u>1.- OFICIO AI-007-2021 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR, MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

Se tiene estimado que a partir del miércoles 13 de enero de los corrientes se dará inicio a la instalaciónde cerámica en la oficina de la Auditoría Interna resultante del proceso de contratación

administrativa2020CD-000078-0021100001, razón por la cual me permito informarles que durante esos días no será factible laborar en la oficina, razón por la cual e convenido con el señor Michael Tencio Mora para sí, el disfrute de vacaciones para los días 13, 14 y 15 de enero y para el caso de la señora Margarita Gómez Montero, en la actualidad dicha funcionaria se encuentra nombrada como Tesorera Municipal cubriendo la incapacidad del titular del puesto.

En lo referente a la sustitución de la señora Gómez Montero, esta no ha sido cubierta en espera del traslado vía modificación presupuestaria de los recursos de la partida de remuneraciones básicas de la Auditoría Interna, a la partida de suplencias de la misma auditoría, por ser esta la partida a la cual deben cargarse este tipo de erogaciones, modificación que se entiende se estará presentando al Concejo Municipal en los próximos días.

En mi caso particular debo estar pendiente de los avances del pegado de la cerámica, abrir y cerrar la oficina durante la jornada de trabajo que el contratista ha dispuesto, la cual se extenderá desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche, de manera tal que en la medida de lo posible trabajaré desde mi casa y estaré visitando la oficina al menos 3 veces al día.

ASUNTO: <u>OFICIO AI-007-2021 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ</u>
SE ACUERDA:
1.- SE DA POR CONOCIDO.
APROBADO CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

VIII. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

<u>1.- MOCION FIRMADA POR LOS REGIDORES VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ELFORD GONZÁLEZ MORA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO</u>

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º59 PERÍODO -2020-2024

12-01-2021 /2020-2022

RODRIGUEZ Y SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA

CONSIDERANDO:

Que a causa del ritmo tan acelerado de la vida actual y sus múltiples obligaciones. Se descuida la salud mental, siendo esta de suma importancia para la salud integral de las personas.

RESULTANDO:

Que todo gobierno local, se debe al bienes en general de la población de su cantón, en todas las áreas del desarrollo humano.

POR TANTO:

Se acuerda aprobar con dispensa de trámite de comisión y en firme.

Una charla el próximo jueves 14 de enero, en sesión extraordinaria que será transmitida en vivo, por un profesional en psicología, que ofrecerá herramientas sustanciales ante situaciones, que en ocasiones parecen no tener soluciones.

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. APROBADO DEFINITIVAMENTE CON EL VOTO DE LOS CINCO REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

EL SEÑOR ALCALDE expone que trae el traslado del oficio sobre el proyecto de ley sobre "Recurso Hídrico."

EL REGIDOR SUPLENTE CASTILLO le pregunta al señor alcalde sobre lo que sucedió ayer en el Mercado Municipal por las lluvias y expresa su preocupación sobre el tema del proyecto de Reciclaje

EL SEÑOR ALCALDE responde respecto a la situación del Mercado Municipal se debe recordar que el mercado esta en una etapa de cierre de lo que ha sido la remodelación, hoy los compañeros Adrian Laurent y Karla Lara mandaron al personal capacitado para que limpiara los caños y resolvieran lo del desastre del material. Por cuanto al tema de reciclaje ya están con orden de inicio

para el próximo lunes, el compañero Jonathan dará el comunicado sobre lo correspondiente al reciclaje y lo de Coins.

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.58 el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA
PRESIDENTE

ALEJANDRA ARIAS ARGUEDAS
SECRETARIA